

ACUERDOS

Sesión (5/2026), ordinaria del Pleno

Sesión (5/2026), ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2026, en el salón de sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Asisten presencialmente a la sesión:

Presidente: don Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita, presidente del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, secretario general del Pleno.

Don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, alcalde de Madrid, del Grupo Municipal del Partido Popular, y los siguientes concejales:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- | | |
|--|--------------------------------------|
| - Doña María Nadia Álvarez Padilla | - Doña Engracia Hidalgo Tena |
| - Don Francisco de Borja Carabante Muntada | - Don Carlos Izquierdo Torres |
| - Doña Sonia Cea Quintana | - Doña Andrea Levy Soler |
| - Don Orlando Chacón Tabares | - Doña Almudena Maíllo del Valle |
| - Doña María Yolanda Estrada Madrid | - Don José Antonio Martínez Páramo |
| - Don José Fernández Sánchez | - Doña María Dolores Navarro Ruiz |
| - Doña Paloma García Romero | - Don Ángel Niño Quesada |
| - Doña Paula Gómez-Angulo Amorós | - Don Juan Antonio Peña Ochoa |
| - Don Alberto González Díaz | - Don David Pérez García |
| - Don Álvaro González López | - Don Ignacio José Pezuela Cabañes |
| - Don Carlos González Pereira | - Don Ángel Ramos Sánchez |
| - Don Jaime González Taboada | - Doña Marta María Rivera de la Cruz |
| - Doña María Cayetana Hernández de la Riva | - Doña María Inmaculada Sanz Otero |
| | - Don Carlos Segura Gutiérrez |

* * * *

Por el Grupo Municipal Más Madrid:

- | | |
|------------------------------------|---|
| - Doña Mar Barberán Parrado | - Doña Olga Martínez López |
| - Doña Ana Carolina Elías Espinoza | - Don Miguel Montejo Bombín |
| - Don Eduardo Fernández Rubiño | - Don Ignacio Murgui Parra |
| - Doña Esther Gómez Morante | - Don José Luis Nieto Bueno |
| - Doña Sara Ladra Álvarez | - Doña María Pilar (Cuca) Sánchez Álvarez |
| - Doña Lucía Lois Méndez de Vigo | |
| - Doña Rita Maestre Fernández | |

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| - Don Pedro Esteban Barrero Cuadrado | - Don Ignacio Benito Pérez |
| | - Doña María Caso Escudero |

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| - Don Jorge Donaire Huertas | - Doña Reyes Maroto Illera |
| - Don Antonio Giraldo Capellán | - Doña Emilia Martínez Garrido |
| - Doña Ana Isabel Lima Fernández | - Don Enrique Rico García Hierro |
| - Doña Enma López Araujo | - Doña Meritxell Tizón Gutiérrez |

* * * *

Por el Grupo Municipal VOX:

- | | |
|---|--|
| - Don Ignacio Ansaldo Adriaenssens | - Don Fernando Martínez Vidal |
| - Doña Arantzazu Purificación Cabello López | - Don Francisco Javier Ortega Smith-Molina |

* * * *

Asisten también la interventora general, doña Beatriz Vigo Martín, y el vicesecretario general del Pleno, don Juan José Orquín Serrano.

Se abre la sesión pública por el presidente del Pleno a las nueve horas y dieciséis minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

§1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Punto 1. Aprobar el acta de la sesión anterior (4/2026), ordinaria, celebrada el día 29 de abril de 2026.

§2. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL (Subapartado 1)

Preguntas

Punto 2. Se sustancia la pregunta n.º 20268000470, formulada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, portavoz del Grupo Municipal VOX, dirigida al alcalde, *"para que informe sobre la opinión del equipo de gobierno acerca de los criterios de baremación para la admisión de alumnos en las escuelas infantiles de titularidad municipal"*.

Punto 3. Se sustancia la pregunta n.º 20268000473, formulada por la concejala doña Reyes Maroto Illera, portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, dirigida al alcalde, interesando conocer si *"comparte las recientes decisiones adoptadas por la Presidencia del Pleno que son incompatibles con la calidad democrática ya que restringen la participación ciudadana y limitan la labor de la oposición"*.

- Punto 4. Se sustancia la pregunta n.º 20268000478, formulada por la concejala doña Rita Maestre Fernández, portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, dirigida al alcalde, interesando conocer *"cómo valora el proyecto que ha presentado el equipo de gobierno para el Puente de Vallecas"*.
- Punto 5. Se sustancia la pregunta n.º 20268000482, formulada por el concejal don Carlos Izquierdo Torres, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, dirigida al alcalde, interesando conocer si *"considera que el delegado del Gobierno está cumpliendo con sus obligaciones en materia de seguridad"*.
- Punto 6. Se sustancia la pregunta n.º 20268000461, formulada por la concejala doña Ana Isabel Lima Fernández, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando conocer si *"va a seguir el equipo de gobierno cediendo suelo público municipal para favorecer el negocio privado de las residencias y centros de día del Plan 40/40 de la Comunidad de Madrid, en lugar de exigir plazas públicas y cuidados dignos para las personas mayores madrileñas"*.
- Punto 7. Se sustancia la pregunta n.º 20268000466, formulada por la concejala doña María Caso Escudero, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, dirigida al delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, interesando conocer *"qué medidas piensa adoptar el Gobierno municipal ante el grave déficit de plazas en las escuelas infantiles municipales y las reivindicaciones de las trabajadoras del servicio"*.
- Punto 8. Se sustancia la pregunta n.º 20268000471, formulada por el concejal don Fernando Martínez Vidal, del Grupo Municipal VOX, interesando conocer, *"tras la polémica desatada en Méjico por la Sra. Sheinbaum en la visita de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, ¿qué hace el equipo de Gobierno municipal para defender y divulgar con rigor la historia de España en América, poniendo en valor la Hispanidad, los Virreinos, el mestizaje y la lengua común, frente a los relatos de la Leyenda Negra, que reducen nuestro legado histórico a una visión de culpa y confrontación?"*.
- Punto 9. Se sustancia la pregunta n.º 20268000474, formulada por la concejala doña Arantzazu Purificación Cabello López, del Grupo Municipal VOX, interesando conocer el parecer del equipo de gobierno, una vez actualizados los datos del padrón, sobre *"cuáles son las razones por las que el alcalde está a favor del proceso de regularización, pero no sobre cómo se ha hecho"*.
- Punto 10. Se sustancia la pregunta n.º 20268000480, formulada por el concejal don Ignacio Ansaldo Adriaenssens, del Grupo Municipal VOX, dirigida al delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, para que informe *"cuál es el plan de movilidad de la ciudad de Madrid antes, durante y en los días posteriores a la visita del Papa León XIV, prevista para el próximo mes de junio"*.

Punto 11. *Se sustancia la pregunta n.º 20268000481, formulada por la concejala doña Lucía Lois Méndez de Vigo, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando conocer "en qué medida las prórrogas sistemáticas de los contratos de las escuelas infantiles municipales realizadas durante las últimas semanas y meses favorecen que las educadoras de las escuelas infantiles puedan beneficiarse de las nuevas tablas salariales del XIII Convenio Colectivo".*

§3. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Punto 12. *Aprobar provisionalmente, una vez transcurrido el trámite de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la catalogación del edificio situado en la calle de Antillón número 19. Distrito de Latina.*

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que figuran en el expediente, la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la catalogación del edificio situado en la calle de Antillón número 19, distrito de Latina.

SEGUNDO.- Remitir el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 13. *Aprobar provisionalmente, con desestimación de la alegación presentada durante el trámite de información pública, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la parcela situada en la calle del Pintor Moreno Carbonero número 17. Distrito de Salamanca.*

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada durante el trámite de información pública, en los términos recogidos en el informe de la Dirección General de Planeamiento de 11 de mayo de 2026. Dicho informe estará a disposición de los alegantes y de los ciudadanos en general, formando parte de la documentación que se publique en la página de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid, una vez que el planeamiento se apruebe definitivamente.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que figuran en el expediente, la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 para la parcela situada en la calle del Pintor Moreno Carbonero número 17, distrito de Salamanca.

TERCERO.- Remitir el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística de la Comunidad de Madrid, para que el órgano correspondiente lo apruebe definitivamente, si procede, conforme al artículo 57 e) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 14. Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el trámite de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, el Plan Especial para la parcela situada en la plaza de San Juan de la Cruz número 10 “Complejo de Nuevos Ministerios”, promovido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Distrito de Chamberí.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de iniciativa pública para la parcela situada en la plaza de San Juan de la Cruz número 10 “Complejo de Nuevos Ministerios”, distrito de Chamberí, promovido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

Punto 15. Aprobar definitivamente, con estimación parcial y desestimación de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, el Plan Especial para el edificio situado en la plaza de San Miguel número 11 (Mercado de San Miguel), promovido por Aleda Investments S.L. Distrito de Centro.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Estimar parcialmente y desestimar las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, por las razones y en los términos señalados en el informe técnico jurídico de la Dirección General de Planeamiento de 8 de mayo de 2026. Dicho informe estará a disposición de los alegantes y de los ciudadanos en general, formando parte de la documentación que se publique en la página de transparencia del Ayuntamiento de Madrid, una vez que el planeamiento se apruebe definitivamente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Especial para el edificio situado en la plaza de San Miguel número 11 (Mercado de San Miguel), distrito de Centro, promovido por Aleda Investments S.L., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57 y 62.2 de la citada Ley.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Punto 16. Aprobar un suplemento de crédito por importe de 41.075.518,50 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de Obras y Equipamientos, Área Delegada de Deporte y Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, San Blas-Canillejas y Barajas).

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 41.075.518,50 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de Obras y Equipamientos, Área Delegada de Deporte y Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, San Blas-Canillejas y Barajas), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo, así como los cuadros correspondientes a su publicación se incluyen como apéndice I, relacionado con el punto 16 del orden del día.

* * * *

Punto 17. Aprobar un suplemento de crédito por importe de 139.148,50 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Deporte).

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 139.148,50 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Deporte), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025.

La eficacia de la presente modificación queda condicionada a la concesión de la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, en los términos establecidos en la referida disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo, así como los cuadros correspondientes a su publicación se incluyen como apéndice II, relacionado con el punto 17 del orden del día.

* * * *

Punto 18. Aprobar un suplemento de crédito por importe de 291.133,62 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de Cultura, Turismo y Deporte y de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Áreas Delegadas de Deporte y de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Retiro, Chamartín, Carabanchel, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas).

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 291.133,62 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de Cultura, Turismo y Deporte y de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Áreas Delegadas de Deporte y de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Retiro, Chamartín, Carabanchel, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este suplemento de crédito que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo, así como los cuadros correspondientes a su publicación se incluyen como apéndice III, relacionado con el punto 18 del orden del día.

* * * *

Punto 19. Aprobar un crédito extraordinario por importe de 17.769.707,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de Cultura, Turismo y Deporte, y de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, Área Delegada de Innovación y Emprendimiento y Distritos de Arganzuela, Retiro, Salamanca, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Ciudad Lineal, Hortaleza, Vicálvaro y Barajas).

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 17.769.707,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de Cultura, Turismo y Deporte, y de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, Área Delegada de Innovación y Emprendimiento y Distritos de Arganzuela, Retiro, Salamanca, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Ciudad Lineal, Hortaleza, Vicálvaro y Barajas), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este crédito extraordinario que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo, así como los cuadros correspondientes a su publicación se incluyen como apéndice IV, relacionado con el punto 19 del orden del día.

* * * *

Punto 20. Aprobar un crédito extraordinario por importe de 3.858.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y Distrito de Carabanchel).

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 3.858.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y Distrito de

Carabanchel), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este crédito extraordinario que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025.

La eficacia de la presente modificación queda condicionada a la concesión de la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, en los términos establecidos en la referida disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo, así como los cuadros correspondientes a su publicación se incluyen como apéndice V, relacionado con el punto 20 del orden del día.

* * * *

Punto 21. Aprobar un crédito extraordinario por importe de 19.000.804,20 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y Distrito de Ciudad Lineal).

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 19.000.804,20 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y Distrito de Ciudad Lineal), con el detalle de las aplicaciones presupuestarias que corresponden a este crédito extraordinario que se recogen en las dotaciones del anexo.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo, así como los cuadros correspondientes a su publicación se incluyen como apéndice VI, relacionado con el punto 21 del orden del día.

* * * *

Punto 22. Aprobar el Plan Económico Financiero 2026-2027 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación del cumplimiento de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2025.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico Financiero 2026-2027 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación del cumplimiento de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2025, que incluye las medidas de ingresos y de gastos necesarias para adecuar el límite de gasto a efectos de cálculo de la regla de gasto y que figura como anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Remitir al Ministerio de Hacienda el Plan Económico Financiero al que se refiere el apartado anterior para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice VII, relacionado con el punto 22 del orden del día.

* * * *

Punto 23. Conceder, en treinta y ocho expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Siendo los acuerdos adoptados del siguiente tenor literal:

“1) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a MARÍA JOSEFA VELASCO DE LUCAS, en representación de PHILIP MORRIS SPAIN, S.L., con NIF ****0791*, en el expediente número 205/2026/10814, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. SALWAN UCHI, en representación de HOTEL MIGUEL ÁNGEL, S.A., con NIF ****3761*, en el expediente número 205/2026/24546, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. MIGUEL VELERDA VÉLEZ, en representación de Comunidad de Propietarios Calle Virgen del Sagrario 15, con NIF ****0402*, en el expediente número 205/2026/24888, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a ANA ISABEL GARCÍA URBINA, en representación de C.P. CL LA DEL SOTO DEL PARRAL 17, con NIF ****7262*, en el expediente número 205/2026/24922, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JOSÉ RAMÓN ALONSO HERNÁNDEZ, en representación de HERMANOS REVILLA, S.A., con NIF ****0080*, en el expediente número 205/2026/25172, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JOSÉ MARÍA CAPELLÁN BARRERAS, en representación de THE BODY SHOP, S.A.U, con NIF ****3782*, en el expediente número 205/2026/25182, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. MANUEL ARNOTT FERNÁNDEZ-ZUBIZARRETA, en representación de HOSPITAL VIAMED SANTA ELENA, S.L.U, con NIF ****5105*, en el expediente número 205/2026/25247, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. LADISLAV BARTA, en representación de PANECILLO FRESCO, S.L.U., con NIF ****8119*, en el expediente número 205/2026/25474, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ÁNGEL SATURNINO BARRAGÁN CHAMORRO, en representación de JUNG ELECTRO IBÉRICA, S.A., con NIF ****7522*, en el expediente número 205/2026/26486, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. TOMÁS MARTÍNEZ CHACÓN, en representación del HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, con NIF ****0917*, en el expediente número 205/2026/26491, a los efectos de lo dispuesto en el

artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JOSÉ CANALES BENAYAS, en representación de FINCA EL GOLOSO, S.L., con NIF ****4410*, en el expediente número 205/2026/26646, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a MARÍA ISABEL ALDAVERO RODRÍGUEZ, en representación de PALCOK 2002, S.L., con NIF ****0720*, en el expediente número 205/2026/26756, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a CAMISSA MARIE JENNINGS, en representación de GRUPO DOMINIQUE M&N, S.L., con NIF ****4198*, en el expediente número 205/2026/26819, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a MARTA BOETA TEJERA, en representación de TECNISECO INGENIEROS, S.L., con NIF ****1829*, en el expediente número 205/2026/26952, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a NICOLA CORRADI, en representación de ALFIL TEXTIL, S.L., con NIF ****6556*, en el expediente número 205/2026/26971, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ÁNGEL ALEJANDRE DUCH, en representación de TECHNIP ENERGIES IBERIA, S.A.U., con NIF ****8044*, en el expediente número 205/2026/27039, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

17) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. GERMÁN CORCHERO BOTE, en representación de C.P. HACIENDA DE PAVONES 205, con NIF ****7691*, en el expediente número 205/2026/27299, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

18) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. RAFAEL REQUENA LAVIÑA, en representación de SIDERÚRGICA REQUENA, S.A.U. con NIF ****1033*, en el expediente número 205/2026/27423, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

19) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. JOSÉ MANUEL VÁZQUEZ PÉREZ, en representación de C.P. CL LA DEL SOTO DEL PARRAL 57, con NIF ****5815*, en el expediente número 205/2026/27451, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

20) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a MARÍA ENCARNACIÓN RUIZ LÓPEZ, en representación de CASA CAN CENTRO CANINO, S.L., con NIF ****9531*, en el expediente número 205/2026/27501, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

21) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a NATALIA VIDAL PERAL, en representación de MERCADONA, S.A., con NIF****0383*, en el expediente número 205/2026/27603, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

22) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a MIREYA REGUART OYARBIDE, en representación de C.P. CL MANRESA 36, con NIF ****1720*, en el expediente número 205/2026/27684, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

23) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. DENNIS LECETA FERNÁNDEZ, en representación de C.P. CL BENIFERRI 2, con NIF ****1704*, en el expediente número 205/2026/27706, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la

Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

24) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. MARTÍN LEANDRO INK, en representación de LEGENDS COLLECTION EUROPE, S.L., con NIF ****7453*, en el expediente número 205/2026/27810, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

25) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a SOFÍA CALVO GONZÁLEZ, en representación de CAIXABANK, S.A., con NIF ****6361*, en el expediente número 205/2026/27814, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

26) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ MEDINA, en representación de BICIESCAPA, S.L., con NIF ****5621*, en el expediente número 205/2026/28071, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

27) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. IGNACIO SERRA MÉNDEZ, en representación de CAIXABANK, S.A., con NIF ****6361*, en el expediente número 205/2026/28164, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

28) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a MIREYA REGUART OYARBIDE, en representación de C.P. PUENTELARRA 4-6, con NIF ****7395*, en el expediente número 205/2026/28425, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

29) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. GUILLERMO ÁLVAREZ PAREJA OBREGÓN, en representación de C.P. CL CASTRILLO DE AZA 13, con NIF ****2144*, en el expediente número 205/2026/28539, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

30) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. EMILIO SÁNCHEZ-CLEMENTE MAURO, en representación de INVERSIONES SÁNCHEZ, S.L., con NIF ****1367*, en el expediente número 205/2026/28563, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

31) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ÁLVARO BERGASA GUERRA, en representación de ALPHA DEBT INVESTMENT MANAGEMENT, S.A., con NIF ****9242*, en el expediente número 205/2026/28579, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

32) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a MIREYA REGUART OYARBIDE, en representación de C.P. CL VALLDEMOSA 26, con NIF ****6650*, en el expediente número 205/2026/28590, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

33) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a NATALIA VIDAL PERAL, en representación de MERCADONA, S.A., con NIF ****0383*, en el expediente número 205/2026/28795, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

34) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. RAÚL LÓPEZ SOBRINO, en representación de ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U., con NIF ****0370*, en el expediente número 205/2026/28852, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

35) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a PAULA DE LA ROCHA GARCÍA, en representación de FUNDACIÓN ALAS MADRID, con NIF ****4665**, en el expediente número 205/2026/28889, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

36) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a AMELIA PORTAL CERRILLO, en representación de C.P. TR ARECHAVALETA 2, con NIF ****0352*, en el expediente número

205/2026/29067, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

37) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a INÉS GARCÍA DOMÍNGUEZ, en representación de C.P. CL BADALONA 110, con NIF ****1462*, en el expediente número 205/2026/29502, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

38) Conceder la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a ESTEFANÍA ARROYO GARCÍA, en representación de C.P. CL DOÑA FRANCISQUITA 13, con NIF ****6348*, en el expediente número 205/2026/29560, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Punto 24. Denegar, en diecinueve expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Siendo los acuerdos adoptados del siguiente tenor literal:

“1) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 16/08/2022 por D.^a MARÍA ESTHER NAVA ABLANEDO, en representación de UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A., con NIF ****2253*, en el expediente número 205/2026/07208, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

2) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. IGNACIO GARCÍA RODRÍGUEZ, en representación de DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, con NIF ****0001*, en el expediente número 205/2026/10737, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8. 1. a) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

3) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 17/03/2022 por D.^a NAYRA GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en representación de BREA CAPITAL, S.L., con NIF ****0000*, en el expediente número 205/2026/11039, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

4) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a PATRICIA RODRÍGUEZ VELO, con NIF ***1782**, en el expediente número 205/2026/24722, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.

5) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. MARIO DE LA CUEVA GONZALO, en representación de C.P. PO TALLERES 66, con NIF ****8209*, en el expediente número 205/2026/24756, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.

6) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. ALFONSO GONZÁLEZ TORRE, en calidad de presidente de C.P. CL MERCEDES ARTEAGA 15, con NIF ****5333*, en el expediente número 205/2026/25019, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.

7) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 25/03/2022 por D. JAVIER CARLOS PÉREZ LINARES, en representación de ASEA BROWN BOVERI, S.A., con NIF ****0288*, en el expediente número 205/2026/25653, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

8) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a ELIDA GORDO PACHECO GUILLÉN, en calidad de presidenta de C.P. CL PEDRO YAGÜE 1, con NIF ****4035*, en el expediente número 205/2026/27338, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 16.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.

9) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D. RUBÉN SÁNCHEZ CALABRÉS, en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA CARDENAL HERRERA ORIA Nº 293, con NIF ****1172*, en el expediente número 205/2026/27651, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 9 y 20.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que los citados preceptos establecen para que pueda tener lugar esa declaración.

10) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 28/06/2023 por D. ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA, en representación de MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA, con NIF ****2414*, en el expediente número 205/2026/27689, a los efectos de lo dispuesto en el

artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

11) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 02/02/2022 por D.^a MARÍA ESTHER NAVA ABLANEDO, en representación de UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A., con NIF ****2253*, en el expediente número 205/2026/28282, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

12) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 21/04/2022 por D. JOSÉ RAMÓN DOMENECH HORNOS, en representación de GRUPO BC DE ASESORÍA HIPOTECARIA, S.L., con NIF ****0707*, en el expediente número 205/2026/28294, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

13) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 03/03/2022 por D.^a MARÍA ESTHER NAVA ABLANEDO, en representación de UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A., con NIF ****2253*, en el expediente número 205/2026/28310, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

14) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 09/05/2023 por D. RAÚL LÓPEZ SOBRINO, en representación de ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L., con NIF ****0370*, en el expediente número 205/2026/28325, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

15) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 30/06/2023 por D. RAÚL LÓPEZ SOBRINO, en representación de ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U., con NIF ****0370*, en el expediente número 205/2026/28356, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

16) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 11/07/2023 por D. RAÚL LÓPEZ SOBRINO, en representación de ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U., con NIF ****0370*, en el expediente número 205/2026/28537, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de

la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

17) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 11/07/2023 por D. RAÚL LÓPEZ SOBRINO, en representación de ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U., con NIF ****0370*, en el expediente número 205/2026/28585, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

18) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada el 15/06/2023 por D. RAÚL LÓPEZ SOBRINO, en representación de ROBERT BOSCH ESPAÑA, S.L.U., con NIF ****0370*, en el expediente número 205/2026/28683, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.e) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración.

19) Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, solicitada por D.^a MARÍA SAN JOSÉ PILARTE, en representación de MARÍA BENITO ANGULO MARTÍN, con NIF ****9018*, en el expediente número 205/2026/29069, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.c.2) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por no concurrir los requisitos objetivos que el citado precepto establece para que pueda tener lugar esa declaración”.

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 25. Rechazar la proposición n.º 20268000462, presentada por la concejala doña Reyes Maroto Illera, portavoz del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que se inste al gobierno municipal a ejecutar las medidas que contiene la iniciativa para la defensa de los derechos fundamentales de todas las personas del municipio, independientemente de su nacionalidad, y a desarrollar programas que favorezcan la inclusión social de las personas migrantes que se van a regularizar de forma extraordinaria en aplicación del Real Decreto 316/2026, de 14 de abril.

Punto 26. Rechazar la proposición n.º 20268000463, presentada por el concejal don José Luis Nieto Bueno, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que *“el Gobierno Municipal adopte las decisiones administrativas necesarias para que no se ceda el uso del Parque Enrique Tierno Galván para la realización de macroeventos privados y que desde la [Junta Municipal de Distrito] se comprometa a desarrollar un programa de actividades lúdicas y comunitarias en el parque en coordinación con el tejido social del distrito, de forma que dichos espacios sean de uso prioritario para los y las vecinas”*.

- Punto 27.** Rechazar la proposición n.º 20268000464, presentada por el concejal don Pedro Esteban Barrero Cuadrado, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando instar a la Asamblea y al Gobierno de la Comunidad de Madrid a aprobar una normativa que contenga las medidas señaladas en la iniciativa que garanticen, tanto la protección pública permanente de todos los suelos calificados para la construcción de viviendas protegidas o sometidas a cualquier régimen de protección pública, como su función social.
- Punto 28.** Rechazar la proposición n.º 20268000465, presentada por el concejal don Enrique Rico García Hierro, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento Orgánico del Pleno, cree una comisión de investigación antes del 30 de junio *“al objeto de determinar los hechos y las actuaciones llevadas a cabo por este Ayuntamiento en relación con la intervención del incendio ocurrido en la madrugada del 1 de enero de 2026 en una vivienda de la calle Cobalto (Villaverde)”*, y analizar en dicha comisión las demás cuestiones que contiene la iniciativa, en relación con este suceso.
- Punto 29.** Aprobar la proposición n.º 20268000467, presentada por el concejal don Francisco Javier Ortega Smith-Molina, portavoz del Grupo Municipal VOX, en la redacción dada por la enmienda transaccional n.º 20268000486, presentada por los Grupos Municipales VOX y del Partido Popular, interesando que el Pleno del Ayuntamiento exprese su más firme condena por los hechos ocurridos el 8 de mayo de 2026 en aguas de Huelva, en los que fallecieron en acto de servicio guardias civiles durante una operación contra el narcotráfico, y traslade su pésame, respeto y solidaridad a sus familias, compañeros y a toda la Guardia Civil, así como que se adopten las medidas que contiene la iniciativa dirigidas al Gobierno de la Nación.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado viernes 8 de mayo de 2026, dos guardias civiles, D. Germán P. G. y D. Jerónimo J. M., ambos destinados en el Servicio Marítimo Provincial de Huelva, fallecieron en acto de servicio durante una operación contra el narcotráfico en aguas de Huelva, mientras participaban en la persecución de una narcolancha. En el mismo operativo resultaron heridos otros agentes de la Guardia Civil. Las informaciones publicadas sitúan el suceso a unas 80 millas náuticas de la costa onubense, tras la colisión de dos embarcaciones del Instituto Armado durante la actuación contra los narcotraficantes.

Estos hechos han causado una profunda conmoción en toda España y, de manera muy especial, en la Guardia Civil, institución que vuelve a sufrir la pérdida de servidores públicos que entregan su vida en defensa de la seguridad, la libertad y la legalidad. El miércoles 13 de mayo de 2026, durante el acto de jura de bandera de la 131.^a promoción de la Academia de

Cabos y Guardias de la Guardia Civil en Baeza, el ministro del Interior, D. Fernando Grande-Marlaska Gómez, fue abucheado al referirse a los agentes fallecidos, reflejo del profundo malestar existente entre los miembros del Instituto Armado y sus familias.

La tragedia de Huelva se produce poco más de dos años después de los hechos acaecidos el 9 de febrero de 2024 en Barbate, donde fueron asesinados los guardias civiles D. David Pérez Carracedo y D. Miguel Ángel González Gómez al ser embestidos por una narcolancha. Entonces, este Grupo Municipal ya presentó ante el Pleno del Ayuntamiento de Madrid una proposición condenando aquellos hechos, exigiendo la reprobación y destitución del ministro del Interior y reclamando más medios para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Posteriormente, dicha iniciativa fue modificada para solicitar la concesión de la Medalla de Honor de la Ciudad de Madrid a los dos guardias civiles asesinados en Barbate.

Lejos de haberse corregido aquella situación, los acontecimientos vuelven a demostrar que las mafias del narcotráfico actúan con una capacidad operativa, violencia y medios muy superiores a los que en demasiadas ocasiones tienen a su disposición los agentes encargados de combatirlos. El último Informe Anual de Seguridad Nacional ha advertido de la existencia de más de 600 narcolanchas operando en el Estrecho y del desplazamiento de la presión criminal hacia otras zonas costeras, entre ellas Huelva.

La Guardia Civil no necesita homenajes vacíos, sino respaldo efectivo. Necesita embarcaciones adecuadas, medios tecnológicos, personal suficiente, protección jurídica y una estrategia real contra el narcotráfico. La reiteración de tragedias en apenas dos años evidencia el fracaso de la política del Ministerio del Interior y la ausencia de una respuesta contundente, permanente y proporcionada frente a las organizaciones criminales.

El Ayuntamiento de Madrid, como institución de la capital del Reino de España, no puede permanecer impasible ante la muerte de dos guardias civiles en acto de servicio ni ante la situación de abandono que padecen quienes se juegan la vida por todos los españoles.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid expresa su más firme condena por los hechos ocurridos el 8 de mayo de 2026 en aguas de Huelva, en los que fallecieron en acto de servicio los guardias civiles D. Germán P. G. y D. Jerónimo J. M. durante una operación contra el narcotráfico, y traslada su pésame, respeto y solidaridad a sus familias, compañeros y a toda la Guardia Civil. Asimismo, se compromete a buscar una ubicación para la instalación de una placa en homenaje a ambos Guardias Civiles fallecidos.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid manifiesta su reconocimiento, apoyo y gratitud a la Guardia Civil, y especialmente a los agentes destinados a la lucha contra el narcotráfico, por su entrega, valor y sacrificio permanente al servicio de España.

3. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid insta al Gobierno de la Nación a dotar de forma inmediata a la Guardia Civil de los medios humanos, materiales, náuticos, tecnológicos y jurídicos necesarios para combatir eficazmente a las mafias del narcotráfico, garantizando que ningún agente vuelva a enfrentarse a organizaciones criminales en situación de inferioridad operativa.

4. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid insta al Gobierno de la Nación a cumplir con la Modificación del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Senado, en junio del año 2024, en el que se introduce la Disposición adicional quincuagésima séptima, reconociendo a los miembros de la Policía Nacional, de la Guardia Civil y del Cuerpo de Vigilancia Aduanera como profesión de riesgo.

5. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid condena el bloqueo sistemático por parte de la Mesa del Congreso de los Diputados, miembros del Psoe y Sumar, a la tramitación de esta misma proposición de Ley del Partido Popular impidiendo así su debate y votación en el Congreso de los Diputados.

6. El Pleno del Ayuntamiento de Madrid exige al presidente del Gobierno el cese inmediato del ministro del Interior, D. Fernando Grande-Marlaska Gómez, y el nombramiento de un responsable que garantice el respaldo real, efectivo y permanente a la Guardia Civil frente al narcotráfico y el crimen organizado”.

Punto 30. Rechazar la proposición n.º 20268000468, presentada por la concejala doña Olga Martínez López, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que se inste al Área de Gobierno competente a suspender de manera inmediata el desarrollo y ejecución del proyecto “Vallecas Abierto” y a que se ejecuten las medidas que contiene la iniciativa referidas al paso elevado de la M-30, que discurre por el distrito de Puente de Vallecas.

Punto 31. Rechazar la proposición n.º 20268000469, presentada por el concejal don José Luis Nieto Bueno, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que se inste a la Comunidad de Madrid a que no conceda la prórroga de la concesión minera Tolsadeco, con objeto de garantizar la preservación de la biodiversidad de las lagunas y de la salud de las vecinas y vecinos del entorno, así como que el Ayuntamiento cumpla íntegramente los acuerdos adoptados por unanimidad en los plenos de marzo de 2021 y de marzo de 2022 para garantizar la adecuada preservación de las lagunas de Ambroz y su diversidad.

Punto 32. Rechazar la proposición n.º 20268000477, presentada por la concejala doña Lucía Lois Méndez de Vigo, del Grupo Municipal Más Madrid, con el visto bueno de su portavoz, interesando que el Pleno del Ayuntamiento tramite la derogación del Plan Reside (Modificación del

Plan General de Ordenación Urbana para la mejora del uso residencial) e inicie la redacción y aprobación de una nueva normativa urbanística que contenga las medidas propuestas en la iniciativa, y que la Agencia de Actividades proceda al refuerzo inmediato de los mecanismos de inspección, control y sanción frente a las viviendas turísticas ilegales para su cierre inmediato.

- Punto 33.** Rechazar la proposición n.º 20268000479, presentada por el concejal don Ignacio Ansaldo Adriaenssens, del Grupo Municipal VOX, interesando que el Pleno del Ayuntamiento inste a la Junta de Gobierno a iniciar de forma inmediata los trámites necesarios para modificar la Ordenanza 2/2026, de 24 de marzo, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018, en materia de zonas de bajas emisiones de especial protección y del Servicio de Estacionamiento Regulado, con el fin de eliminar todas las restricciones de acceso, circulación, permanencia, control automatizado y sanción derivadas de las Zonas de Bajas Emisiones, y de las Zonas de Bajas Emisiones de Especial Protección, Distrito Centro y Plaza Elíptica.

§4. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL (Subapartado 2)

Información de la Presidencia del Pleno

- Punto 34.** Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia del Pleno, de 22 de abril de 2026, de corrección de los errores materiales advertidos en la Ordenanza 2/2026, de 24 de marzo, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018, en materia de zonas de bajas emisiones de especial protección y del Servicio de Estacionamiento Regulado.

Información del equipo de gobierno

- Punto 35.** Se da cuenta del Acuerdo de 30 de abril de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba la estrategia de prevención y promoción de la salud, Madrid, una ciudad saludable 2026-2030.
- Punto 36.** Se da cuenta de los informes definitivos de control financiero emitidos por la Intervención General, relativos a la nómina de activos y pasivos del personal municipal adscrito al Ayuntamiento de Madrid, correspondientes al periodo de enero a julio de 2025 en cumplimiento del artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, remitidos por Decreto de 5 de mayo de 2026, de la delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.
- Punto 37.** Se da cuenta del informe definitivo de control financiero emitido por la Intervención General, en cumplimiento del artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (CFP

3.3/2024 sobre las devoluciones de ingresos realizadas en el ejercicio 2023 en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, PACF 2024), remitido por Decreto de 5 de mayo de 2026 de la delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

- Punto 38.** Se da cuenta del informe definitivo de control financiero emitido por la Intervención General, en cumplimiento del artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (CFP 5.1/2026 sobre la Cuenta 413 correspondiente al ejercicio 2025, PACF 2026), remitido por Decreto de 5 de mayo de 2026 de la delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.
- Punto 39.** Se da cuenta del informe definitivo de control financiero emitido por la Intervención General, en cumplimiento del artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (CFP 5.2/2026 sobre el registro de facturas correspondiente al ejercicio 2025, PACF 2026), remitido por Decreto de 5 de mayo de 2026 de la delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.
- Punto 40.** Se da cuenta del Acuerdo de 7 de mayo de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se avocan las competencias para la redacción, tramitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato relativo a la concesión de obra pública de construcción y explotación de un centro deportivo en la calle Calesera n.º 1 y se delegan en el concejal presidente de distrito de Villaverde.
- Punto 41.** Se da cuenta del Acuerdo de 7 de mayo de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se avocan las competencias para la tramitación y ejecución de contrato menor para las obras de reparación de la cubierta del tejado de las oficinas de los Viveros de Estufas del Retiro y se delegan en la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes.

§5. MOCIONES DE URGENCIA

- Punto 42.** Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 20268000485, presentada por el concejal don Carlos Izquierdo Torres, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que el Pleno del Ayuntamiento reconozca el carácter excepcional y la singular relevancia de la visita de Su Santidad el Papa León XIV; que declare que las actuaciones relacionadas con los actos y eventos vinculados a la visita oficial no devengarán ningún tributo municipal y que podrán cederse gratuitamente espacios e instalaciones municipales para dicho acontecimiento.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Del 6 al 9 de junio de 2026 está prevista la visita de Su Santidad el Papa León XIV a la ciudad de Madrid. Esta visita se enmarca dentro del Viaje Apostólico a España y se trata de un acontecimiento de extraordinaria

relevancia, que trasciende lo estrictamente religioso, para situarse en el ámbito de lo institucional, lo cultural y lo social. No debe olvidarse que Su Santidad el Papa es el Jefe de Estado de la Ciudad del Vaticano y el máximo representante de la Iglesia Católica.

El conjunto de actos y eventos que se van a desarrollar en la ciudad, tanto en el dominio público como en recintos particulares, requiere el despliegue de un importante dispositivo en el que pueden verse implicados muy distintos ámbitos municipales (seguridad, limpieza, movilidad, etc.) y ello, como consecuencia del elevado número de personas que se espera que asistan a los diferentes eventos. Esto va a exigir un importante despliegue de medios personales y materiales, con el objeto de garantizar, en todo momento, la seguridad y el orden público.

En este contexto, la visita, que proyectan internacionalmente la imagen de Madrid como una ciudad abierta, plural y capaz de acoger grandes acontecimientos con vocación de servicio público y participación ciudadana, debe considerarse de interés general, correspondiendo la organización de todos los actos, de manera directa, al Ayuntamiento de Madrid.

Por lo tanto, si la visita es considerada de interés general, tendrán la misma consideración los diferentes actos y eventos que se desarrollen con motivo de la misma. Como consecuencia, desde el punto de vista tributario, al no existir un beneficio particular, individualizado o individualizable, no se produce el devengo de ninguno de los tributos municipales que pudieran derivarse de la prestación de servicios municipales o de la utilización del dominio público local. Y ello, de conformidad con el artículo 20 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que establece como presupuesto de hecho para que se devengue una tasa, que exista un beneficio particular.

Asimismo, el indudable interés social reconocido a la visita oficial justifica la posibilidad de que el ayuntamiento y su sector público puedan ceder gratuitamente espacios e instalaciones para las actividades relacionadas con la organización, desarrollo, asistencia o seguimiento de los actos y eventos vinculados a ella, de conformidad con la normativa vigente, que tendrán la consideración de actividad institucional del Ayuntamiento de Madrid.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

- 1.- Reconocer el carácter excepcional y la singular relevancia de la Visita de Su Santidad el Papa León XIV y su especial interés para la ciudad de Madrid.
- 2.- Declarar que, en aplicación de la normativa municipal, las actuaciones relacionadas con la movilidad, seguridad, montaje y desmontaje de instalaciones y cualesquiera otras relacionadas con la organización, desarrollo, asistencia y seguimiento de los actos y eventos vinculados con la visita oficial, así como el mantenimiento, en todo momento, de la seguridad y el orden público, no devengarán ningún tributo municipal.

3.- Declarar que, en aplicación de la normativa municipal, podrán cederse gratuitamente espacios e instalaciones municipales para usos o finalidades relacionadas con la organización, desarrollo, asistencia y seguimiento de los actos y eventos vinculados con la visita oficial, que tendrán el carácter de actividad institucional”.

Se levanta la sesión por el presidente del Pleno a las catorce horas y nueve minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión (7/2026), ordinaria de 30 de junio de 2026.

Madrid, a 30 de junio de 2026.- El secretario general del Pleno en funciones, el vicesecretario general del Pleno, Juan José Orquín Serrano.

Apéndice I

(En relación con el punto 16 del orden del día de la sesión (5/2026), ordinaria del Pleno de 26 de mayo de 2026, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar un suplemento de crédito por importe de 41.075.518,50 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y de Obras y Equipamientos, Área Delegada de Deporte y Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Salamanca, Chamartín, Tetuán, Chamberí, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Puente de Vallecas, Moratalaz, Ciudad Lineal, Hortaleza, Villaverde, Villa de Vallecas, San Blas-Canillejas y Barajas).

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación económico	Importe
001	130	332.10	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	9.000,00
001	130	332.10	629.99	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	100.000,00
001	130	333.01	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	60.000,00
001	130	333.01	629.00	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL ASOCIADO AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	250.000,00
001	130	336.01	619.00	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL (REFORMA)	165.000,00
001	131	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	48.398,50
001	190	153.21	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	6.000.000,00
001	190	153.40	619.04	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELACIÓN)	661.000,00
001	190	933.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	5.435.000,00
001	201	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	60.000,00
001	201	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	180.000,00
001	202	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	500.000,00
001	203	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	300.000,00
001	203	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	520.000,00
001	204	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	237.000,00
001	204	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	450.000,00
001	204	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	120.000,00
001	205	171.02	619.20	PARQUES (REMODELACIÓN)	100.000,00
001	205	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2.440.000,00
001	205	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	200.000,00
001	206	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	304.500,00

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación económico	Importe
001	206	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	147.000,00
001	206	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	490.000,00
001	207	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.010.800,00
001	208	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	300.000,00
001	208	171.02	619.20	PARQUES (REMODELACIÓN)	300.000,00
001	208	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	375.000,00
001	208	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	450.000,00
001	208	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	370.000,00
001	209	231.03	635.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	5.340,00
001	209	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	560.000,00
001	209	342.01	635.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	38.480,00
001	209	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.170.000,00
001	210	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	500.000,00
001	210	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	850.000,00
001	210	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	500.000,00
001	211	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	700.000,00
001	212	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.525.000,00
001	212	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	320.000,00
001	212	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	360.000,00
001	213	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.900.000,00
001	213	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	800.000,00
001	213	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.000.000,00

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación económico	Importe
001	214	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	440.000,00
001	214	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	475.000,00
001	215	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	550.000,00
001	215	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	970.000,00
001	216	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	2.034.000,00
001	216	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	150.000,00
001	216	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	500.000,00
001	217	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	255.000,00
001	218	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	200.000,00
001	218	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.200.000,00
001	218	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES USO GENERAL	430.000,00
001	218	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.250.000,00
001	218	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	450.000,00
001	220	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	190.000,00
001	220	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	40.000,00
001	221	342.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	29.000,00
001	221	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	101.000,00

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

41.075.518,50

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/130/332.10/625.99	G	6	9.000,00
001/130/332.10/629.99	G	6	100.000,00
001/130/333.01/625.99	G	6	60.000,00
001/130/333.01/629.00	G	6	250.000,00
001/130/336.01/619.00	G	6	165.000,00
001/131/342.01/632.00	G	6	48.398,50
001/190/153.21/619.10	G	6	6.000.000,00
001/190/153.40/619.04	G	6	661.000,00
001/190/933.01/632.00	G	6	5.435.000,00
001/201/323.01/632.00	G	6	60.000,00
001/201/933.02/632.00	G	6	180.000,00
001/202/342.01/632.00	G	6	500.000,00
001/203/323.01/632.00	G	6	300.000,00
001/203/933.02/632.00	G	6	520.000,00
001/204/171.02/619.21	G	6	237.000,00
001/204/323.01/632.00	G	6	450.000,00
001/204/933.02/632.00	G	6	120.000,00
001/205/171.02/619.20	G	6	100.000,00
001/205/323.01/632.00	G	6	2.440.000,00
001/205/933.02/632.00	G	6	200.000,00
001/206/323.01/632.00	G	6	304.500,00
001/206/342.01/632.00	G	6	147.000,00
001/206/933.02/632.00	G	6	490.000,00
001/207/323.01/632.00	G	6	1.010.800,00
001/208/153.22/619.10	G	6	300.000,00
001/208/171.02/619.20	G	6	300.000,00
001/208/323.01/632.00	G	6	375.000,00
001/208/342.01/632.00	G	6	450.000,00
001/208/933.02/632.00	G	6	370.000,00
001/209/231.03/635.99	G	6	5.340,00
001/209/323.01/632.00	G	6	560.000,00
001/209/342.01/635.99	G	6	38.480,00
001/209/933.02/632.00	G	6	1.170.000,00

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/210/323.01/632.00	G	6	500.000,00
001/210/342.01/632.00	G	6	850.000,00
001/210/933.02/632.00	G	6	500.000,00
001/211/323.01/632.00	G	6	700.000,00
001/212/323.01/632.00	G	6	1.525.000,00
001/212/342.01/632.00	G	6	320.000,00
001/212/933.02/632.00	G	6	360.000,00
001/213/323.01/632.00	G	6	1.900.000,00
001/213/342.01/632.00	G	6	800.000,00
001/213/933.02/632.00	G	6	1.000.000,00
001/214/323.01/632.00	G	6	440.000,00
001/214/933.02/632.00	G	6	475.000,00
001/215/342.01/632.00	G	6	550.000,00
001/215/933.02/632.00	G	6	970.000,00
001/216/323.01/632.00	G	6	2.034.000,00
001/216/342.01/632.00	G	6	150.000,00
001/216/933.02/632.00	G	6	500.000,00
001/217/323.01/632.00	G	6	255.000,00
001/218/153.22/619.10	G	6	200.000,00
001/218/323.01/632.00	G	6	1.200.000,00
001/218/342.01/619.99	G	6	430.000,00
001/218/342.01/632.00	G	6	1.250.000,00
001/218/933.02/632.00	G	6	450.000,00
001/220/323.01/632.00	G	6	190.000,00
001/220/933.02/632.00	G	6	40.000,00
001/221/342.01/632.00	G	6	29.000,00
001/221/933.02/632.00	G	6	101.000,00
001/140/931.01/870.00	I	8	41.075.518,50
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			41.075.518,50
TOTAL MAYOR INGRESO			41.075.518,50

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	41.075.518,50		41.075.518,50			
Capítulo 7						
Capítulo 8				41.075.518,50		41.075.518,50
Capítulo 9						
TOTAL	41.075.518,50		41.075.518,50	41.075.518,50		41.075.518,50

Apéndice II

(En relación con el punto 17 del orden del día de la sesión (5/2026), ordinaria del Pleno de 26 de mayo de 2026, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar un suplemento de crédito por importe de 139.148,50 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área Delegada de Deporte).

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación económico	Importe
001	131	342.01	623.01	INSTALACIONES TÉCNICAS	60.500,00
001	131	342.01	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	18.148,50
001	131	342.01	626.01	EQUIPOS PARA PROCESO DE DATOS	60.500,00

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

139.148,50

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/131/342.01/623.01	G	6	60.500,00
001/131/342.01/625.99	G	6	18.148,50
001/131/342.01/626.01	G	6	60.500,00
001/140/931.01/870.00	I	8	139.148,50
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			139.148,50
TOTAL MAYOR INGRESO			139.148,50

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	139.148,50		139.148,50			
Capítulo 7						
Capítulo 8				139.148,50		139.148,50
Capítulo 9						
TOTAL	139.148,50		139.148,50	139.148,50		139.148,50

Apéndice III

(En relación con el punto 18 del orden del día de la sesión (5/2026), ordinaria del Pleno de 26 de mayo de 2026, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar un suplemento de crédito por importe de 291.133,62 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de Cultura, Turismo y Deporte y de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Áreas Delegadas de Deporte y de Limpieza y Zonas Verdes y Distritos de Retiro, Chamartín, Carabanchel, Puente de Vallecas, Ciudad Lineal y San Blas-Canillejas).

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación económico	Importe
001	120	132.01	204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE	33.053,95
001	120	132.01	230.20	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	184,20
001	120	132.01	233.02	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A TRIBUNALES	16.990,51
001	130	336.01	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	14.520,00
001	130	336.01	226.04	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS	9.287,55
001	131	341.02	226.09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	38.921,22
001	131	341.02	260.00	TRABAJOS REALIZADOS POR INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	9.750,00
001	150	133.01	227.08	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	38.954,26
001	150	172.11	789.00	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS	8.500,00
001	151	161.02	221.01	AGUA	67.035,24
001	203	933.02	227.01	SEGURIDAD	19.604,63
001	205	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	8.248,90
001	211	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	7.511,98
001	213	231.06	489.00	OTRAS TRANSFERENCIAS A FAMILIAS	11.892,87
001	213	920.01	212.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	3.276,35
001	215	342.01	212.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	305,16
001	220	920.01	202.00	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.786,74
001	220	920.01	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	310,06

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO

291.133,62

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/120/132.01/204.00	G	2	33.053,95
001/120/132.01/230.20	G	2	184,20
001/120/132.01/233.02	G	2	16.990,51
001/130/336.01/226.02	G	2	14.520,00
001/130/336.01/226.04	G	2	9.287,55
001/131/341.02/226.09	G	2	38.921,22
001/131/341.02/260.00	G	2	9.750,00
001/150/133.01/227.08	G	2	38.954,26
001/150/172.11/789.00	G	7	8.500,00
001/151/161.02/221.01	G	2	67.035,24
001/203/933.02/227.01	G	2	19.604,63
001/205/933.02/632.00	G	6	8.248,90
001/211/323.01/632.00	G	6	7.511,98
001/213/231.06/489.00	G	4	11.892,87
001/213/920.01/212.00	G	2	3.276,35
001/215/342.01/212.00	G	2	305,16
001/220/920.01/202.00	G	2	2.786,74
001/220/920.01/227.99	G	2	310,06
001/140/931.01/870.00	I	8	291.133,62
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			291.133,62
TOTAL MAYOR INGRESO			291.133,62

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	254.979,87		254.979,87			
Capítulo 3						
Capítulo 4	11.892,87		11.892,87			
Capítulo 6	15.760,88		15.760,88			
Capítulo 7	8.500,00		8.500,00			
Capítulo 8				291.133,62		291.133,62
Capítulo 9						
TOTAL	291.133,62		291.133,62	291.133,62		291.133,62

Apéndice IV

(En relación con el punto 19 del orden del día de la sesión (5/2026), ordinaria del Pleno de 26 de mayo de 2026, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar un crédito extraordinario por importe de 17.769.707,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Áreas de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de Cultura, Turismo y Deporte, y de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, Área Delegada de Innovación y Emprendimiento y Distritos de Arganzuela, Retiro, Salamanca, Fuencarral-El Pardo, Moncloa-Aravaca, Latina, Carabanchel, Usera, Ciudad Lineal, Hortaleza, Vicálvaro y Barajas).

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación económico	Importe
001	120	933.03	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	8.150.000,00
001	130	332.10	635.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	430.000,00
001	130	333.01	635.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	18.150,00
001	141	433.05	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	35.000,00
001	180	231.00	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	189.000,00
001	202	153.22	609.99	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL	16.000,00
001	202	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	20.000,00
001	202	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	584.560,00
001	202	933.02	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.520.000,00
001	203	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	95.000,00
001	204	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	200.000,00
001	208	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	460.000,00
001	209	231.03	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	187.000,00
001	209	333.03	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	10.542,00
001	209	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	1.510.000,00
001	209	342.01	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	7.200,00
001	209	342.01	636.00	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (REFORMA Y REPOSICIÓN)	2.450,00
001	210	333.03	635.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)	25.000,00
001	211	153.22	619.10	VIALES (REMODELACIÓN)	200.000,00
001	211	333.03	625.99	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES	279.105,00
001	212	171.02	619.20	PARQUES (REMODELACIÓN)	115.000,00
001	212	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	150.000,00

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación económico	Importe
001	215	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	750.000,00
001	216	342.01	619.99	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL	601.000,00
001	219	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	590.000,00
001	221	171.02	619.21	ZONAS AJARDINADAS (REMODELACIÓN)	8.000,00
001	221	323.01	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	1.616.700,00

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO

17.769.707,00

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/120/933.03/632.00	G	6	8.150.000,00
001/130/332.10/635.99	G	6	430.000,00
001/130/333.01/635.99	G	6	18.150,00
001/141/433.05/632.00	G	6	35.000,00
001/180/231.00/632.00	G	6	189.000,00
001/202/153.22/609.99	G	6	16.000,00
001/202/171.02/619.21	G	6	20.000,00
001/202/323.01/632.00	G	6	584.560,00
001/202/933.02/632.00	G	6	1.520.000,00
001/203/342.01/619.99	G	6	95.000,00
001/204/342.01/619.99	G	6	200.000,00
001/208/342.01/619.99	G	6	460.000,00
001/209/231.03/632.00	G	6	187.000,00
001/209/333.03/625.99	G	6	10.542,00
001/209/342.01/619.99	G	6	1.510.000,00
001/209/342.01/625.99	G	6	7.200,00
001/209/342.01/636.00	G	6	2.450,00
001/210/333.03/635.99	G	6	25.000,00
001/211/153.22/619.10	G	6	200.000,00
001/211/333.03/625.99	G	6	279.105,00
001/212/171.02/619.20	G	6	115.000,00
001/212/342.01/619.99	G	6	150.000,00
001/215/342.01/619.99	G	6	750.000,00
001/216/342.01/619.99	G	6	601.000,00
001/219/323.01/632.00	G	6	590.000,00
001/221/171.02/619.21	G	6	8.000,00
001/221/323.01/632.00	G	6	1.616.700,00
001/140/931.01/870.00	I	8	17.769.707,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO			17.769.707,00
TOTAL MAYOR INGRESO			17.769.707,00

RESUMEN POR CAPÍTULOS						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	17.769.707,00		17.769.707,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				17.769.707,00		17.769.707,00
Capítulo 9						
TOTAL	17.769.707,00		17.769.707,00	17.769.707,00		17.769.707,00

Apéndice V

(En relación con el punto 20 del orden del día de la sesión (5/2026), ordinaria del Pleno de 26 de mayo de 2026, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar un crédito extraordinario por importe de 3.858.000,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias y Distrito de Carabanchel).

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación económico	Importe
001	120	933.03	632.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)	3.630.000,00
001	211	333.03	629.99	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	228.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO					3.858.000,00

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/120/933.03/632.00	G	6	3.630.000,00
001/211/333.03/629.99	G	6	228.000,00
001/140/931.01/870.00	I	8	3.858.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			3.858.000,00
TOTAL MAYOR INGRESO			3.858.000,00

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6	3.858.000,00		3.858.000,00			
Capítulo 7						
Capítulo 8				3.858.000,00		3.858.000,00
Capítulo 9						
TOTAL	3.858.000,00		3.858.000,00	3.858.000,00		3.858.000,00

Apéndice VI

(En relación con el punto 21 del orden del día de la sesión (5/2026), ordinaria del Pleno de 26 de mayo de 2026, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar un crédito extraordinario por importe de 19.000.804,20 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes y Distrito de Ciudad Lineal).

ANEXO

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación económico	Importe
001	150	133.01	226.03	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	6.786,70
001	151	171.01	221.01	AGUA	18.990.569,00
001	215	153.22	210.00	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	3.448,50

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO

19.000.804,20

Aplicaciones presupuestarias	G/I	Capítulo	Importe
001/150/133.01/226.03	G	2	6.786,70
001/151/171.01/221.01	G	2	18.990.569,00
001/215/153.22/210.00	G	2	3.448,50
001/140/931.01/870.00	I	8	19.000.804,20
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			19.000.804,20
TOTAL MAYOR INGRESO			19.000.804,20

RESUMEN POR CAPÍTULO						
Capítulo	Gastos			Ingresos		
	Altas	Bajas	TOTAL	Mayor	Menor	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2	19.000.804,20		19.000.804,20			
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7						
Capítulo 8				19.000.804,20		19.000.804,20
Capítulo 9						
TOTAL	19.000.804,20		19.000.804,20	19.000.804,20		19.000.804,20

Apéndice VII

(En relación con el punto 22 del orden del día de la sesión (5/2026), ordinaria del Pleno de 26 de mayo de 2026, propuesta de la Junta de Gobierno para aprobar el Plan Económico Financiero 2026-2027 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación del cumplimiento de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2025).

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

2026-2027

AYUNTAMIENTO DE MADRID

INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025

<u>1. CAUSAS Y DIAGNÓSTICO</u>	5
<u>1.1 LIQUIDACIÓN 2025</u>	5
<u>1.2 CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO</u>	8
<u>2. NORMATIVA APLICABLE Y CONTENIDO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO</u>	9
<u>3. DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO SUBJETIVO</u>	10
<u>4. SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES 2026/2027</u>	11
<u>5. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 2026/2027</u>	16
<u>6. PREVISIONES TENDENCIALES Y MEDIDAS A ADOPTAR</u>	17
<u>6.1 PREVISIONES EN MATERIA DE INGRESOS CORRIENTES</u>	17
<u>6.2 PREVISIONES DE INGRESOS DE CAPITAL</u>	22
<u>6.3 PREVISIONES TENDENCIALES EN MATERIA DE GASTOS</u>	23
<u>7. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA</u>	27
<u>7.1 PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES</u>	27
<u>7.2 DEUDA</u>	28
<u>8. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN</u>	31
<u>9. CONCLUSIÓN</u>	32
<u>CUADROS</u>	34
<u>ANEXOS</u>	54

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026-2027 DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE RECUPERACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025.

1. CAUSAS Y DIAGNÓSTICO.

1.1 LIQUIDACIÓN 2025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 12 de marzo de 2026 fue aprobada la liquidación del presupuesto 2025, en la que se determinaba el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con una capacidad de financiación de 337,7 millones de euros. De dicha liquidación se dio cuenta al Pleno en la sesión de 24 de marzo de 2026.

LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2025				
CONSOLIDADO SEC 2010 (en millones de euros)				
Cap.	INGRESOS	DATOS PRESUPUESTA RIOS	AJUSTES CONT. NACIONAL	DATOS CONTABILIDAD NACIONAL
1	Impuestos directos	2.385,7	-207,5	2.178,2
2	Impuestos indirectos	270,1	-132,3	137,8
3	Tasas y otros ingresos	1.106,4	-199,3	907,0
4	Transferencias corrientes	2.400,5	401,1	2.801,6
5	Ingresos patrimoniales	140,2	0,0	140,2
	OPERACIONES CORRIENTES	6.302,8	-138,0	6.164,8
6	Enaj. inversiones reales	48,2	-49,5	-1,3
7	Transferencias capital	29,5	23,1	52,7
	OPERACIONES DE CAPITAL	77,7	-26,4	51,4
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.380,5	-164,4	6.216,1
8	Activos financieros	3,3	0,0	3,3
9	Pasivos financieros	220,0	63,2	283,2
	OPERACIONES FINANCIERAS	223,3	63,2	286,5
	TOTAL INGRESOS	6.603,8	-101,2	6.502,6

Cap.	GASTOS	DATOS PRESUPUESTA RIOS	AJUSTES CONT. NACIONAL	DATOS CONTABILIDAD NACIONAL
1	Gastos de personal	1.941,2	-4,3	1.936,9
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.597,1	-15,2	2.581,9
3	Gastos financieros	92,6	-11,6	81,0
4	Transferencias corrientes	418,9	3,6	422,5
5	Fondo de contingencia	0,0	0,0	0,0
	OPERACIONES CORRIENTES	5.049,8	-27,6	5.022,2
6	Inversiones reales	749,2	38,4	787,5
7	Transferencias capital	66,5	2,2	68,7
	OPERACIONES DE CAPITAL	815,7	40,6	856,2
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.865,4	13,0	5.878,4
8	Activos financieros	105,5	0,0	105,5
9	Pasivos financieros	762,5	40,4	802,9
	OPERACIONES FINANCIERAS	867,9	40,4	908,4
	TOTAL GASTOS	6.733,4	53,4	6.786,8
	CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	515,1	-177,4	337,7

Así mismo, la liquidación arrojó un estado del remanente de tesorería positivo de 559 millones de euros, según los datos que se muestran en el siguiente cuadro.

LIQUIDACIÓN AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA (en millones de euros)

1. (+) FONDOS LIQUIDOS	1.506,5
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.925,6
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	-1.728,7
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-41,9
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)	1.661,5
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	1.025,1
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA	77,4
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	559,0

Por otro lado, según consta en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda en la fase de liquidación del presupuesto 2025, que acompaña a la misma, se ha producido un incumplimiento de la regla de gasto en un importe de 56,9 millones de euros.

REGLA DE GASTO		LIQUIDACIÓN 2025
(en millones de euros)		
Total Gasto no financiero computable del ejercicio anterior		5.104,1
Tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española	3,2%	163,3
Gasto Computable x Tasa de Referencia		5.267,4
(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos del ejercicio		212,3
TOTAL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE AÑO ACTUAL		5.479,7
GASTO COMPUTABLE 2025		LIQ 2025
LIQUIDACIÓN AÑO ACTUAL (dato consolidado SEC)		5.796,7
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC		-260,1
Total de Gasto computable del ejercicio actual		5.536,6
(+/-) Cumplimiento / (-) Incumplimiento Regla de Gasto		-56,9

1.2 CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

Como se ha señalado, el informe emitido por la Intervención del Ayuntamiento de Madrid pone de manifiesto que el gasto computable en 2025 ha superado en 56,9 millones de euros el límite de gasto no financiero.

Este exceso de gasto se identifica con dos operaciones concretas que se han registrado en el mes de diciembre y que han sido la causa del incremento del gasto por encima del máximo establecido:

- Registro de 39,2 millones de euros, en la cuenta financiera de acreedores por operaciones devengadas, en concepto de atrasos de personal derivados del Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 11 de diciembre, adoptado en aplicación del RDL14/25 de 2 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Este importe, si bien contaba con consignación presupuestaria suficiente en capítulo 1, dado que se dotan todas las plazas existentes, ocupadas y vacantes, fue abonado en 2026 quedando registrado como gasto devengado en 2025 debido a que el sistema informático municipal no permite la elaboración de nóminas adicionales.

La aprobación del citado RDL en el mes de diciembre adicionó un gasto sobrevenido que no formaba parte de las previsiones en ese momento del ejercicio y que no fue posible absorber.

Devolución de ingresos por importe de 18,4 millones de euros efectuada en cumplimiento de la Decisión de la Comisión Europea sobre el expediente 711/2020/16029 que incide minorando el ajuste por enajenación de terrenos y demás inversiones reales que se realiza para obtener el importe neto de inversiones.

2. NORMATIVA APLICABLE Y CONTENIDO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

A tenor del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

Por su parte, el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales determina respecto al contenido del plan económico-financiero que contendrá, entre otra información, la relación de entidades dependientes que conforman el perímetro de consolidación del subsector administraciones públicas.

Respecto al contenido concreto del plan, el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, además del contenido a que se refiere su artículo 21.2, establece como contenido del plan la siguiente información:

- a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación, que deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
- b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

En cuanto a la tramitación de los planes económico-financieros el artículo 23 de la LOEPSF, prescribe que los planes económico-financieros deberán aprobarse por el Pleno de la Corporación y, los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento. Dichos planes deberán ser aprobados en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Por tanto, en aplicación del artículo 21 LOEPSF, el presente Plan Económico-Financiero tiene por objetivo corregir el incumplimiento de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto General de 2025, iniciándose en el presente ejercicio 2026 y finalizando en el ejercicio 2027.

Este plan, una vez aprobado por el Pleno de la corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 LOEPSF, deberá ser remitido al Ministerio de Hacienda para su aprobación definitiva, dado que el Ayuntamiento de Madrid se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación del artículo 111 TRLRHL y, en nuestro caso, la Comunidad de Madrid no tiene competencias para el ejercicio de la tutela financiera de las entidades locales.

3. DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO SUBJETIVO.

El artículo 3 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales establece que el Instituto Nacional de Estadística (INE) junto a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) son los órganos que realizan la clasificación de los agentes del sector público local a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2 del propio Reglamento. El artículo 4.1 se corresponde con aquellas unidades que el INE y la IGAE clasifican en términos de Contabilidad Nacional como Administraciones Públicas.

De acuerdo con esto, y a la fecha de elaboración de este Plan Económico-Financiero 2026-2027 las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid que están clasificadas como Administraciones Públicas son las siguientes:

El Ayuntamiento de Madrid.

Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
Organismo Autónomo Madrid Salud.
Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.
Madrid Calle 30, S.A.
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
Empresa Mixta de Servicios Funerarios, S.A. (en liquidación).
Consortio de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid.

4. SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES 2026/2027.

EJERCICIO 2026

En el ámbito del consolidado SEC 2010 y teniendo en cuenta que los datos recogidos para la previsión de cierre del ejercicio son los mismos que los contenidos en el Plan Presupuestario a Medio plazo 2027-2029 remitido al Ministerio de Hacienda y sustancialmente coincidentes con la previsión de cierre del primer trimestre de 2026, que se remitirá en el mes de abril, se estima una ejecución de gastos no financieros que alcanza los 6.348,3 millones de euros.

	GASTOS	PRESUPUESTO 2026	PREV. CIERRE 2026	% ejecución
1	Gastos de personal	2.221,2	2.067,1	93,06%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.902,1	2.853,9	98,34%
3	Gastos financieros	95,0	80,4	84,66%
4	Transferencias corrientes	426,3	414,1	97,12%
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	31,8	0,0	0,00%
	operaciones corrientes	5.676,4	5.415,5	95,40%
6	Inversiones reales	877,1	857,9	97,81%
7	Transferencias de capital	83,1	74,9	90,11%
	operaciones de capital	960,3	932,8	97,14%
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	6.636,6	6.348,3	95,66%
8	Activos financieros	14,2	0,8	5,97%
9	Pasivos financieros	87,2	87,2	100,00%
	operaciones financieras	101,4	88,1	86,87%
	TOTAL	6.738,0	6.436,4	95,52%

Por lo que se refiere a los ingresos, la previsión de ingresos no financieros alcanza 6.655,2 millones de euros.

En cuanto al eventual impacto de la Sentencia 202 del Tribunal de Justicia de Madrid, dictada por la Sala de lo contencioso administrativo en el Procedimiento Ordinario 253/2025, procede indicar en primer lugar que, respecto a su ámbito temporal, los efectos de la nulidad declarada solo alcanzarían, en su caso, a liquidaciones del ejercicio 2025, puesto que la Ordenanza de 2024, en vigor exclusivamente en 2025, ha sido derogada. Las previsiones de ingresos de la TRU del ejercicio 2026 se soportan en una nueva Ordenanza Fiscal 14/2025, de 22 de diciembre, en vigor para 2026, no afectada por la sentencia.

Por otra parte, y al no tratarse de una sentencia firme, se está valorando por los Servicios jurídicos y técnicos la interposición del recurso de casación correspondiente y los efectos que, eventualmente, tendría. En cualquier caso, los cálculos que se están realizando sobre las liquidaciones afectadas correspondientes a 2025, serían las correspondientes a aplicación del artículo 73 LJCA, lo que mantendría en 2026 a esta Administración, de declararse la firmeza de la citada sentencia, dentro de una situación de equilibrio o superávit, teniendo en cuenta las previsiones de capacidad de financiación y remanentes de tesorería que se desprenden de las previsiones contenidas en el Plan Presupuestario a Medio Plazo y a las previsiones correspondientes al primer trimestre que se remitirán en breve al Ministerio de Hacienda.

INGRESOS		PRESUPUESTO 2026	PREV. CIERRE 2026	% ejecución
1	Impuestos directos	2.482,7	2.450,1	98,69%
2	Impuestos indirectos	293,5	284,2	96,81%
3	Tasas y otros ingresos	1.055,2	1.075,8	101,95%
4	Transferencias corrientes	2.547,4	2.556,1	100,34%
5	Ingresos patrimoniales	127,8	131,1	102,59%
operaciones corrientes		6.506,6	6.497,3	99,86%
6	Enajenación inversiones reales	107,5	139,3	129,64%
7	Transferencias de capital	12,1	18,6	153,79%
operaciones de capital		119,6	157,9	132,09%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		6.626,2	6.655,2	100,44%
8	Activos financieros	21,9	1,7	7,81%
9	Pasivos financieros	90,0	90,0	100,00%
operaciones financieras		111,9	91,7	81,99%
TOTAL		6.738,0	6.746,9	100,13%

(En millones de euros)

Según se desprende del cuadro que se recoge a continuación, el gasto no financiero computable, calculado en términos presupuestarios, tiene un importe de 6.289,8 millones de euros. Una vez aplicados los ajustes de Contabilidad Nacional, por importe de 554,8 millones de euros,

necesarios para la evaluación de la Regla de Gasto, resulta un importe de gasto computable para el ejercicio 2026 de 5.734,9 millones de euros.

Con la previsión anterior y, teniendo en cuenta que el límite de gasto no financiero de este ejercicio asciende a 5.735,6 millones de euros, se desprende un cumplimiento de la Regla de Gasto por un importe próximo al millón de euros.

REGLA DE GASTO PREVISIÓN CIERRE 2026 PEF 2026-2027		PREV CIERRE 2026
(en millones de euros)		
Total Gasto no financiero computable del ejercicio anterior		5.536,6
Tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española	3,5%	193,8
Gasto Computable x Tasa de Referencia		5.730,4
(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos del ejercicio		5,2
TOTAL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE AÑO ACTUAL		5.735,6
GASTO COMPUTABLE 2026		
PREV. CIERRE AÑO ACTUAL (dato consolidado SEC)		6.289,8
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC		-554,8
Total de Gasto computable del ejercicio actual		5.734,9
(+) Cumplimiento / (-) Incumplimiento Regla de Gasto		0,7

EJERCICIO 2027

En el ámbito del consolidado SEC 2010, para el ejercicio 2027 se estima una ejecución de gastos no financieros que alcanzará los 6.274,8 millones de euros.

	GASTOS	ESCENARIO PTO 2027	PREV. CIERRE 2027	% ejecución
1	Gastos de personal	2.372,2	2.243,8	94,59%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.960,1	2.805,0	94,76%
3	Gastos financieros	77,0	76,7	99,63%
4	Transferencias corrientes	426,7	390,5	91,51%
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	10,0	9,4	94,43%
	operaciones corrientes	5.846,0	5.525,5	94,52%
6	Inversiones reales	709,1	676,2	95,36%
7	Transferencias de capital	83,1	73,1	87,90%
	operaciones de capital	792,3	749,3	94,58%
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	6.638,3	6.274,8	94,52%
8	Activos financieros	15,5	15,5	100,00%
9	Pasivos financieros	88,9	88,9	100,00%
	operaciones financieras	104,4	104,4	100,00%
	TOTAL	6.742,7	6.379,2	94,61%

(en millones de euros)

Por lo que se refiere a los ingresos, la previsión de ingresos no financieros alcanza 6.732,7 millones de euros.

INGRESOS		ESCENARIO PTO 2027	PREV. CIERRE 2027	% ejecución
1	Impuestos directos	2.479,1	2.479,1	100,00%
2	Impuestos indirectos	286,4	286,4	100,00%
3	Tasas y otros ingresos	1.065,4	1.065,4	100,00%
4	Transferencias corrientes	2.700,0	2.700,0	100,00%
5	Ingresos patrimoniales	133,8	133,8	100,00%
operaciones corrientes		6.664,7	6.664,7	100,00%
6	Enajenación inversiones reales	63,5	63,5	100,00%
7	Transferencias de capital	4,6	4,6	100,00%
operaciones de capital		68,0	68,0	100,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		6.732,7	6.732,7	100,00%
8	Activos financieros	10,0	10,0	100,00%
9	Pasivos financieros	0,0	0,0	0,00%
operaciones financieras		10,0	10,0	100,00%
TOTAL		6.742,7	6.742,7	100,00%

(en millones de euros)

Tal como se refleja en el cuadro, el gasto no financiero computable, calculado en términos presupuestarios, tiene un importe de 6.585,6 millones de euros. Una vez aplicados los ajustes de Contabilidad Nacional, por importe de 656,7 millones de euros, necesarios para la evaluación de la Regla de Gasto, resulta un importe de gasto computable para el ejercicio 2027 de 5.928,9 millones de euros.

Con la previsión anterior y, teniendo en cuenta que el límite de gasto no financiero de este ejercicio asciende a 5.929,9 millones de euros, se desprende un cumplimiento de la Regla de Gasto por un importe superior al millón de euros.

REGLA DE GASTO PREVISIÓN CIERRE 2027 PEF 2026-2027	PREV CIERRE 2027
---	-----------------------------------

(en millones de euros)

Total Gasto no financiero computable del ejercicio anterior	5.734,9
Tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española	3,4%
Gasto Computable x Tasa de Referencia	5.929,9
(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos del ejercicio	0,0
TOTAL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO COMPUTABLE AÑO ACTUAL	5.929,9

GASTO COMPUTABLE 2027	
PREV. CIERRE AÑO ACTUAL (dato consolidado SEC)	6.585,6
AJUSTES Cálculo empleos no financieros según el SEC	-656,7
Total de Gasto computable del ejercicio actual	5.928,9
(+) Cumplimiento / (-) Incumplimiento Regla de Gasto	1,1

5. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN 2026/2027.

En lo que se refiere a la estabilidad presupuestaria y a la obligación de cerrar los ejercicios en equilibrio o superávit, las estimaciones de cierre realizadas nos sitúan en un superávit de 137,8 millones de euros en 2026 y de 297 millones de euros en 2027.

CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN CONSOLIDADO SEC 2010			
	2025	2026	2027
INGRESOS POR OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.380,5	6.655,2	6.732,7
GASTOS POR OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.865,4	6.348,3	6.638,3
RESULTADO NO FINANCIERO	515,1	306,9	94,4
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	-177,4	-169,1	202,6
CAPACIDAD/ NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	337,7	137,8	297,0

(en millones de euros)

6. PREVISIONES TENDENCIALES Y MEDIDAS A ADOPTAR.

6.1 PREVISIONES EN MATERIA DE INGRESOS CORRIENTES.

En la realización de las proyecciones presupuestarias de ingresos contenidas en el presente Plan es necesario destacar las siguientes circunstancias:

En primer lugar, que las previsiones de ingresos se plasman en términos de devengo, de manera que los importes consignados son la estimación de los derechos reconocidos netos (DRN) previstos para cada ejercicio.

En segundo lugar, que en 2025 la actividad económica ha mostrado un elevado crecimiento en un contexto general inestable, con un dinamismo superior al de los países de nuestro entorno. En lo que respecta al Ayuntamiento de Madrid, hay que destacar que en 2025 los ingresos corrientes han aumentado un 7,2 por ciento respecto a los importes del ejercicio anterior, incremento en parte influido por el establecimiento de la nueva tasa de gestión de residuos con ingresos significativamente superiores a los de la ahora extinta tasa de gestión de residuos urbanos de actividades. No obstante, sin considerar esta circunstancia, el porcentaje de variación de los ingresos corrientes del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2025 respecto a los de 2024 se sitúa en el 3 por ciento.

En tercer lugar, que para los ejercicios 2026 y 2027 se espera que la economía avance de forma más moderada, manteniéndose con un sólido crecimiento por encima del 2 por ciento en 2026 y en el entorno del 2 por ciento en 2027, con la demanda interna como principal motor impulsada principalmente por el consumo privado y por el buen desempeño de la inversión y con una evolución positiva del empleo en un contexto de inmigración sostenida. No obstante, es preciso indicar que el contexto económico general continúa marcado por importantes incertidumbres que pueden afectar negativamente al crecimiento de la actividad (entre otras, las tensiones geopolíticas y comerciales que podrían limitar el dinamismo del comercio internacional, o el riesgo de corrección significativa en los mercados financieros derivado de las dudas sobre la valoración de las empresas tecnológicas y la rentabilidad de las inversiones en inteligencia artificial) y, por tanto, a los ingresos públicos.

En este contexto de incertidumbre, la realización de proyecciones macroeconómicas resulta sumamente compleja, circunstancia a la que no es ajeno el Ayuntamiento de Madrid a la hora de estimar las previsiones de ingresos corrientes para el presente PEF 2026-2027. Por ello es importante puntualizar que, si bien los importes previstos han sido calculados de una forma prudente considerando un crecimiento de los ingresos tanto para 2026 como para 2027, no pueden descartarse escenarios más desfavorables o con mayores dificultades.

Previsión para 2026

Los datos de las previsiones de ingresos corrientes 2026-2027 que se relacionan seguidamente parten de actualizar las previsiones del presupuesto 2026 (que fueron proyectadas con los datos

de ejecución de 2025 hasta agosto), de manera que para este PEF las proyecciones tienen en consideración, en su caso, los datos de la liquidación de ingresos de 2025, así como la valoración provisional de las medidas tributarias aprobadas para 2026 por el Ayuntamiento.

El presupuesto de ingresos corrientes para 2026 (entidad Ayuntamiento) fue aprobado por un importe total de 6.449,8 millones de euros, cifra superior en 236 millones (3,8 por ciento) respecto a los 6.213,8 millones del presupuesto de 2025.

Estos 6.449,8 millones de ingresos corrientes aprobados para 2026 incluyen las siguientes medidas de ingresos:

En el IBI de naturaleza urbana la principal medida se centra en la reducción del tipo de gravamen general, pasando del 0,428 por ciento al 0,414 por ciento. Además, se aumenta el porcentaje de bonificación a favor de establecimientos centenarios del 50 al 95 por ciento.

En el IVTM se incorpora una bonificación del 50 por ciento a favor de grandes flotas de vehículos que matriculen sus vehículos en Madrid y cumplan compromisos de renovación anual de dichas flotas. Esta bonificación, que solo se aplicará a los vehículos CERO, ECO y C, requiere un compromiso de renovación que tiene que garantizar el aumento anual, en un determinado porcentaje, de los vehículos CERO y ECO.

Por otra parte, se actualiza la bonificación a favor de vehículos históricos para adaptarse a los cambios introducidos por el Reglamento General de Vehículos históricos (aprobado por el Real Decreto 892/2024, de 10 de septiembre) y se reformula la vigente bonificación medioambiental para su establecimiento en función a los distintivos ambientales en lugar de al tipo de motor y carburante utilizado.

En la Tasa de Gestión de Residuos se establece una nueva ordenanza por prestación del servicio de gestión de residuos de competencia municipal, que sustituye a la anterior por el elevado número de preceptos modificados, introduciéndose algún elemento que permite individualizar más las cuotas finales en el caso de inmuebles de uso residencial aportando con ello mayor equidad y seguridad jurídica.

En la Ordenanza Fiscal de expedición de documentos administrativos se suprime la tarifa por la emisión de informes sobre actuaciones de los servicios de Policía Municipal dado que, en su mayoría, corresponden a la expedición de informes en materia de tráfico y que la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor ha establecido la obligatoriedad de que estos sean gratuitos.

En la Tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia que presta el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento, se establece que la cuota tributaria a satisfacer por las entidades aseguradoras será de un porcentaje del 10 por ciento sobre las primas recaudadas a los inmuebles con seguro de cobertura de incendio o elementos naturales y para los inmuebles que no dispongan de estos seguros fija una cuota de 23 euros anuales.

Igualmente, aunque de escasa relevancia económica, hay que mencionar la reciente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos (Acuerdo de Pleno de 27 de enero), estableciéndose 2 nuevos hechos imponible: la tramitación de expedientes de transferencias de aprovechamiento y la tramitación de expedientes para el otorgamiento de calificaciones urbanísticas, y regulando supuestos de ineficacia y pérdida de efectos de las declaraciones responsables.

Teniendo en cuenta lo anterior, los ingresos corrientes del presupuesto aprobado para 2026 se estima que se liquiden al cierre del ejercicio por un importe de 6.440,3 millones, lo que representa una disminución de 9,5 millones (-0,15 por ciento) respecto a las previsiones iniciales del presupuesto aprobado y un incremento de 150,7 millones respecto al cierre del ejercicio 2025. Por su parte, hay que destacar que en la estimación del importe de cierre correspondiente a las entregas a cuenta 2026 de la Participación en tributos del Estado (tanto por Impuestos cedidos como por Fondo Complementario de Financiación) se han considerado los importes calculados por el Estado y comunicados al Ayuntamiento de Madrid por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda con fecha 17 de noviembre de 2025, si bien su efectividad está supeditada a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para este año o a la aprobación y posterior convalidación de un Real Decreto-ley.

El desglose por capítulos de las estimaciones de cierre del ejercicio 2026 figura en el cuadro siguiente:

CAPÍTULOS INGRESOS CORRIENTES	CIERRE 2025	PRESUPUESTO 2026	PREV. CIERRE 2026	DIFERENCIA PREV. CIERRE 2026 - PRESUPUESTO 2026	
				IMPORTE	%
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.389.868.505	2.490.727.111	2.456.730.128	-33.996.983	-1,36%
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	270.398.788	293.545.284	289.336.170	-4.209.114	-1,43%
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.107.951.919	1.055.185.853	1.075.769.490	20.583.637	1,95%
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.420.118.988	2.534.071.012	2.541.790.665	7.719.653	0,30%
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	101.285.497	76.303.137	76.686.275	383.138	0,50%
INGRESOS CORRIENTES	6.289.623.697	6.449.832.397	6.440.312.728	-9.519.669	-0,15%

La mencionada diferencia negativa de 9,5 millones respecto al presupuesto aprobado se produce fundamentalmente por los siguientes motivos:

En capítulo 1: una variación negativa estimada en el capítulo de 34 millones, que se produce por IBI urbana (17,4 millones menos por menores liquidaciones y mayores anulaciones y devoluciones), IRPF (8 millones menos por las inferiores entregas a cuenta previstas por el Estado para Madrid en su comunicación de 17 de noviembre de 2025), IVTM (5,9 millones menos por la tramitación de un expediente de bajas derivadas de impagados) e IIVTNU (3,6 millones menos por inferiores liquidaciones previstas dado el comportamiento de las mismas al cierre de 2025). De manera contraria a los impuestos anteriores, el IAE presenta una variación positiva de 1,1 millones influida por mayores liquidaciones de inspección y cuotas nacionales.

En capítulo 2: la variación negativa de 4,2 millones en este capítulo se produce básicamente por el menor importe de entregas a cuenta por IVA e Impuestos especiales indicado por el Ministerio de Hacienda en su comunicación de 17 de noviembre de 2025 respecto a las cifras que se incluyeron en el presupuesto municipal, en parte compensadas por las mayores previsiones en el ICIO (variación negativa de 4,5 millones y variación positiva de 0,3 millones, respectivamente).

En capítulo 3: un incremento previsto de 20,6 millones, siendo las variaciones más relevantes las siguientes:

- Variación positiva de 8,6 millones en Reintegros por tratamiento de lodos.
- Variación positiva de 5,5 millones en Pagos de ejercicios anteriores.
- Variación positiva de 3,6 millones en Daños y perjuicios por obligaciones contractuales.
- Variación positiva de 3,3 millones de euros en Ingresos de ejecutiva.
- Variación negativa de 2 millones en Otros aprovechamientos.
- Variación negativa de 0,6 millones en Vallas y andamios.
- Variación negativa de 0,2 millones en Licencias y otras prestaciones urbanísticas.

En capítulo 4: la variación positiva de 7,7 millones en el capítulo deriva del Fondo Complementario de Financiación (11,3 millones más), al haberse considerado la previsión de entregas a cuenta para 2026 indicada por el Ministerio de Hacienda en su comunicación de 17 de noviembre de 2025, superior al importe que se estimó en el momento de elaboración del presupuesto. Esta variación positiva del Fondo Complementario de Financiación compensa los menores ingresos previstos por otras transferencias (3,5 millones menos por devoluciones de fondos Next Generation).

En capítulo 5: la variación resulta prácticamente irrelevante (0,4 millones más) y deriva de ingresos con ejecución superior a la previsión realizada para el presupuesto.

Previsión para 2027

Partiendo de las indicadas previsiones de ingresos corrientes para 2026 (6.440,3 millones), las proyecciones de ingresos para el ejercicio 2027 por un importe total de 6.611,6 millones de euros se han realizado cuantificando las posibilidades financieras del marco normativo vigente, y considerando, con carácter general para el ejercicio 2027, un crecimiento económico con una variación positiva del 2 por ciento del PIB, conforme a las previsiones macroeconómicas de la Comisión Europea para España, de noviembre de 2025.

CAPÍTULOS INGRESOS CORRIENTES	PREV. CIERRE 2026	PREVISIÓN 2027	DIFERENCIA PREVISIÓN 2027 - PREV. CIERRE 2026	
			IMPORTE	%
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.456.730.128	2.485.349.757	28.619.629	1,16%
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	289.336.170	294.618.708	5.282.538	1,83%
CAP. 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.075.769.490	1.066.289.024	-9.480.466	-0,88%
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.541.790.665	2.688.624.524	146.833.859	5,78%
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	76.686.275	76.678.413	-7.862	-0,01%
INGRESOS CORRIENTES	6.440.312.728	6.611.560.426	171.247.698	2,66%

Asimismo, y, en cualquier caso, no se descarta el establecimiento de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad.

Respecto a la financiación procedente de la Administración del Estado (PTE), a falta de una mayor información en el momento de elaboración del presente PEF, las proyecciones del Ayuntamiento para 2027 se realizan:

Para las entregas a cuenta, estimando un incremento anual del 4 por ciento para 2027, variación que se entiende prudente teniendo en consideración que la media de incremento del total de entregas a cuenta en los 6 últimos ejercicios para el Ayuntamiento de Madrid es del 6,3 por ciento y que el incremento para 2026 conforme a los datos incluidos en la comunicación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda de 17 de noviembre de 2025 es del 8,5 por ciento.

Para la liquidación definitiva de 2025, estimando un saldo total positivo (134,2 millones) calculado con datos del último informe mensual de recaudación tributaria publicado por la AEAT (noviembre 2025) y proyectando los ingresos a diciembre de acuerdo con la previsión de cierre del ejercicio indicada por la AIREF en su Informe de seguimiento mensual del objetivo de estabilidad 2025 de fecha 15 de enero de 2026.

De esta forma, las previsiones de ingresos corrientes para 2027 ascienden a los indicados 6.611,6 millones de euros, importe que supone una variación positiva de 171,2 millones (un 2,66 por ciento) respecto a las previsiones de cierre del ejercicio 2026.

Por lo que respecta, a los incrementos o disminuciones permanentes de recaudación derivados de las medidas normativas adoptadas conforme a lo indicado anteriormente, su impacto para los ejercicios 2026 y 2027 se detalla en el cuadro siguiente (datos en DRN y Caja):

PEF 2026-2027				
INCREMENTOS-DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACIÓN POR MEDIDAS NORMATIVAS 2026-2027				
Descripción Medida de Ingresos	2026 DRN	2027 DRN	2026 CAJA	2027 CAJA
Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	-28.159.814	0	-28.388.516	0
IBI URBANA:	-30.997.922		-30.997.922	
Bajada tipo de gravamen general del 0,428% al 0,414% en 2026	-30.827.887		-30.827.887	
Establecimientos centenarios: aumento bonificación al 95%	-170.035		-170.035	
IVTM:	2.838.108		2.609.406	
Incorporación de vehículos a matrícula por la introducción de una bonificación para grandes flotas que cumplan compromisos de renovación anual	2.838.108		2.609.406	
Correcta financiación de tasas y predios públicos	34.735.248	0	33.632.485	0
Nueva Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos: - Incorporación de variable nº de empadronados para el cálculo de la tarifa por generación en los inmuebles de uso residencial - Posibilidad de PAC	7.139.099		6.809.909	
Nueva Tasa de bomberos: - Modificación del porcentaje a gravar sobre las primas recaudadas por las entidades aseguradoras (del 5% al 10%) - Gravamen para los inmuebles con seguro de cobertura de incendios o elementos naturales como para aquellos que no dispongan de este seguro	28.109.066		27.341.369	
Tasa por prestación servicios urbanísticos:	87.084		87.207	
-Establecimiento de nueva tarifa específica para calificaciones urbanísticas	85.370		85.370	
-Establecimiento de nueva tarifa específica para transferencias de aprovechamiento en suelo urbano consolidado	8.288		8.288	
-Supuestas de ineficacia y pérdida de efectos de las declaraciones responsables	-6.574		-6.450	
Tasa por expedición de documentos administrativos: supresión tarifa de art. 2.e) y 5.e)	-600.000		-600.000	
Otras medidas por el lado de los ingresos				
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos	6.575.434	0	5.243.969	0
De este ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes	6.575.434	0	5.243.969	0

6.2 PREVISIONES DE INGRESOS DE CAPITAL.

Por lo que respecta a los ingresos de capital del total consolidado en el perímetro SEC 2010, se parte de una previsión de cierre en 2026 de 157,9 millones de euros y las previsiones para 2027 ascienden a 68,0 millones de euros.

En estos importes destacan los ingresos del Ayuntamiento de Madrid por venta de parcelas con 119,2 millones de euros en 2026 y 43,5 millones de euros en 2027. Los ingresos por venta de parcelas en 2026 incluyen 39,02 millones de euros que proceden de la formalización en este ejercicio de una serie de ventas realizadas en 2025 y que no figuraron en las previsiones iniciales del Presupuesto actual.

Destacan también los ingresos derivados del suelo cedido en derechos de superficie con importes de 20 millones de euros para cada uno de los ejercicios 2026 y 2027.

6.3 PREVISIONES TENDENCIALES EN MATERIA DE GASTOS.

Las previsiones de las que parte el plan y los supuestos sobre las que se basan se detallan a continuación. Respecto a los datos del Ayuntamiento de Madrid, en cada capítulo, se analizan las estimaciones contempladas para cada uno de los dos ejercicios del PEF 2026-2027. En cuanto a los Organismos Autónomos y Empresas que componen el Sector Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Madrid, tanto para la previsión de cierre de 2026 como para el resto del periodo, se han incluido las previsiones facilitadas por los mismos.

En la delimitación SEC-2010 sin ajustes, el **capítulo 1 “Gastos de personal”** para el ejercicio 2026 prevé una ejecución final que se estima en 2.067,1 millones de euros.

La estimación del capítulo 1 “Gastos de Personal” del entorno SEC para el ejercicio 2027 se ha realizado proyectando la estructura organizativa de la plantilla municipal del Presupuesto de cada uno de los entes para el ejercicio 2026, conformada por 33.282 puestos.

En los créditos que se consignan para el abono de las retribuciones a las que tengan derecho los efectivos, se ha tenido en cuenta para el Ayuntamiento y los Organismos Autónomos tanto las estimaciones de finalización de convocatorias de ofertas de empleo público que actualmente se encuentran en ejecución como la previsión de jubilaciones forzosas por cumplimiento de la edad máxima permitida para poder prestar servicios en las administraciones públicas (en función de las diferentes categorías de puestos de trabajo). En cuanto a las empresas se ha tenido en cuenta las dotaciones previstas en los diferentes grupos profesionales de los convenios colectivos y sus respectivos complementos, dotados al cien por cien, e incluyendo las estimaciones de finalización de convocatorias de cobertura de puestos de trabajo que actualmente se encuentran en ejecución y aquellos nuevos servicios previstos en el presupuesto estimativo aprobado.

Asimismo, se ha consolidado en el Presupuesto 2026 el incremento retributivo del 2,5 por ciento, fijado, con efectos de 1 de enero de 2025, por el Acuerdo de 11 de diciembre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se fija un incremento retributivo del personal al servicio del sector público del Ayuntamiento de Madrid y que se ha hecho efectivo en la nómina de enero de 2026; el incremento del 1,5 por ciento fijado, con efectos de 1 de enero de 2026, por el Acuerdo de 15 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se fija un incremento retributivo del personal al servicio del sector público del Ayuntamiento de Madrid; el eventual 0,5 por ciento de 2026 vinculado al IPCA del ejercicio recogido en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y el incremento retributivo del 4,5 por ciento para el ejercicio 2027 del Acuerdo Marco por la Mejora del Empleo Público y el Servicio a la Ciudadanía de noviembre de 2025.

Por otro lado, se han recogido todas aquellas previsiones que no se incluyen en la retribución de los puestos que componen el anexo de personal, como son la previsión de fondos para la

negociación colectiva, acción social, productividades, premios por rendimiento y años de servicio, etc. y todos aquellos gastos derivados recogidos en los diferentes convenios colectivos de aplicación.

Por lo que respecta al **capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios”**, la ejecución prevista a 31 de diciembre de 2026 asciende a 2.853,9 millones de euros en el entorno SEC 2010. Por lo que se refiere al Ayuntamiento de Madrid se ha aplicado un porcentaje de ejecución igual al resultante de la liquidación de 2025 para este mismo capítulo.

En el ejercicio 2027 se parte de un incremento del 2 por ciento para todas las Áreas con la excepción del Área de Economía, Innovación y Hacienda y su Área Delegada que no presentan incrementos y, por otra parte, el Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad y su Área Delegada que presentan incrementos superiores al 3 por ciento.

En el caso de los Distritos se prevé un incremento del 3 por ciento sin incluir el Servicio de Ayuda a Domicilio que en 2027 se mantiene con el mismo importe que en 2026.

En el **capítulo 3 “Gastos financieros”** se estima una ejecución de 80,4 millones de euros.

Las previsiones para gastos financieros se han efectuado partiendo de la deuda viva a 31 de diciembre de 2025 del Sector Administraciones Públicas, que ascendió a 1.452,5 millones euros (no considerando las deudas imputadas por Asociaciones Público-Privadas, derivadas del “Contrato de Servicio de Limpieza Urgente. SELUR” y del “Contrato de Servicio de Contenerización, Recogida y Transporte de residuos”).

Para el cálculo de este capítulo en el Ayuntamiento se han tenido en cuenta las amortizaciones ordinarias a realizar: 87,2 millones euros en 2026 y 88,9 millones euros en el año 2027.

Respecto a los intereses de demora se ha contemplado un importe de 10 millones de euros en la previsión de cierre de 2026 y 17,3 millones de euros en el ejercicio 2027.

Para el abono de intereses de demora de la Ley 3/2004 se viene entendiendo, de acuerdo con la Jurisprudencia, que el plazo para el abono consta, en el caso general, de dos partes: un plazo de 30 días máximo desde la entrega de la prestación para conformar la misma y la segunda, un plazo de otros 30 días máximo desde la conformidad con la prestación para que se produzca el cobro por el contratista/proveedor. El máximo, en caso de agotarse ambos plazos sería de 60 días.

Así se viene entendiendo, pero, como se verá, la cuestión no es pacífica porque el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (en adelante, TJUE) ha adoptado una postura que pone en tela de juicio la anterior conclusión. En efecto, la Sentencia del TJUE de 20 de octubre de 2022 (Sala Tercera, Cuestión prejudicial Asunto C-585/20) dijo: “El artículo 4, apartados 3 a 6, de la Directiva 2011/7 debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional que establece, con carácter general, respecto de todas las operaciones comerciales entre empresas y poderes

públicos, un plazo de pago de una duración máxima de 60 días naturales, incluso cuando ese plazo esté compuesto por un período inicial de 30 días para el procedimiento de aceptación o de comprobación de la conformidad con el contrato de los bienes entregados o de los servicios prestados y por un período adicional de 30 días para el pago del precio acordado.”

Es cierto que la STJUE de 20 de octubre de 2022 se puede interpretar de distintas formas, pero no puede descartarse que tarde o temprano se imponga (bien por los Tribunales, bien por el propio legislador) la interpretación de la misma como una prohibición general del establecimiento del plazo de 30 días para conformar las prestaciones, en cuyo caso el plazo para el pago de las prestaciones quedaría reducido a 30 días. En tal caso:

Al reducirse el plazo, el número de facturas abonadas con retraso por el Ayuntamiento de Madrid se incrementaría de forma sustancial.

Se produciría un incremento sustancial de la cuantificación de la morosidad.

Se produciría un incremento sustancial del importe que debería abonarse en concepto de intereses de demora (tanto por las facturas que devendrían con este nuevo cálculo pagadas fuera de plazo como de las facturas que ya se consideraran fuera de plazo a tenor de los cálculos actuales, a las que se les añadirían 30 días más).

Por último, se incrementaría en consecuencia el importe a satisfacer por costes de cobro (40 euros por factura satisfecha fuera de plazo), importes que también se satisfacen a cargo de la partida de intereses de demora.

Debe tenerse en cuenta que el interés de demora (“interés de demora contractual”) es el Tipo de interés del Banco Central Europeo + 8 puntos porcentuales.

El **capítulo 4 “Transferencias corrientes”** prevé una ejecución de 414,1 millones de euros. En la previsión de cierre del Ayuntamiento de Madrid para 2026 se ha aplicado el porcentaje de ejecución medio de los ejercicios 22, 24 y 25 para cada uno de los subconceptos del capítulo. En este cálculo no se ha incorporado el porcentaje de ejecución del año 2023 debido a que ese ejercicio estuvo condicionado por la situación de prórroga presupuestaria y en consecuencia incluir estos porcentajes de ejecución habría distorsionado la media a aplicar en la previsión de cierre.

En la proyección para el año 2027 para el Ayuntamiento de Madrid se han dotado los créditos necesarios para la realización de las transferencias a los distintos entes que forman el entorno SEC del Ayuntamiento, así como para las transferencias al resto de sociedades y el Consorcio Regional de Transportes. Para el resto de gastos se han mantenido las dotaciones de créditos del presupuesto de 2026.

En lo relativo al **capítulo 5 “Fondo de Contingencia y otros Imprevistos”**, en la sección 310 “Créditos Globales y Fondo de Contingencia”, se han realizado transferencias al capítulo 2 de otras secciones del presupuesto restando un saldo disponible a 28 de febrero de 2026 de 31,2 millones que se considerada transferida y ejecutada fundamentalmente en el capítulo 2.

Para el año 2027 se ha considerado una dotación de 10 millones de euros.

Por lo que se refiere al **capítulo 6 “Inversiones reales”**, se estima una ejecución final en el entorno SEC, con un importe de 857,9 millones de euros. En el Ayuntamiento se prevé una ejecución igual a la resultante de la liquidación 2025 para este capítulo.

La estimación de gasto para 2027 incluye las inversiones del plan cuatrienal de inversiones así como un importe complementario destinado a nuevas necesidades que pueden surgir en el momento de la elaboración del presupuesto.

El **capítulo 7_“Transferencias de capital”** tiene una previsión de ejecución de 74,9 millones de euros. En la previsión de cierre del Ayuntamiento para 2026 se han aplicado el porcentaje de ejecución medio de los ejercicios 22, 24 y 25 para cada uno de los subconceptos, no se ha utilizado el porcentaje de ejecución del año 2023 por las razones expuestas anteriormente.

En la proyección para el año 2027 se han dotado los créditos necesarios para la realización de las transferencias a los distintos entes que forman el entorno SEC del Ayuntamiento, así como para el resto de sociedades, el Consorcio Regional de Transportes y el Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid. Para el resto de gastos se ha mantenido la dotación de créditos del presupuesto 2026.

El **capítulo 8 “Activos financieros”** recoge las previsiones de incremento de circulante de las empresas y, en menor medida, las estimaciones de créditos a conceder a adjudicatarios de viviendas, a avales de gestión de residuos depositados al Ayuntamiento de Madrid por obras en ejecución y a fianzas depositadas en la AVS de nuevos contratos de alquiler. La previsión de cierre de este capítulo es de 0,8 millones de euros y se prevé para 2027 un importe de 15,5 millones de euros.

En el **capítulo 9 “Pasivos financieros”** se recogen el importe necesario para hacer frente a la amortización ordinaria de la deuda, 87,2 millones de euros en 2026 y 88,9 millones de euros en 2027.

Además, ha de tenerse presente que, para el caso del Ayuntamiento de Madrid, en dicha previsión de fin de ejercicio se ha considerado el gasto previsto en las modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería para gastos generales que se indican a continuación:

20,1 millones de euros para cubrir gastos de la cuenta 413 de acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

82,3 millones de euros incorporados para la financiación de las inversiones financieramente sostenibles.

En la previsión de cierre a 31 de diciembre de 2026 se ha considerado unas obligaciones reconocidas del 100 por cien para cubrir los gastos de la 413 y en cuanto a las Inversiones Financieramente Sostenibles se ha previsto un porcentaje de ejecución igual al del capítulo 6 resultante de la liquidación de 2025 del Ayuntamiento.

Adicionalmente, se han incluido 79,6 millones de euros de inversiones financieramente sostenibles para las que se ha previsto (Cambio de financiación) un porcentaje de ejecución igual al del capítulo 6 resultante de la liquidación de 2025 del Ayuntamiento de Madrid

Por otra parte, respecto al remanente de tesorería afectado se han tenido en cuenta 17,2 millones de euros aplicados a gastos con financiación afectada.

Para la estimación de cierre del año 2027 de Ayuntamiento y organismos autónomos se ha aplicado un porcentaje de inejecución del 5,57% calculado de acuerdo con la media de la liquidación de los ejercicios 2022, 2024 y 2025. Respecto a las empresas se estima una ejecución del cien por cien.

7. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

7.1 PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

En cuanto a la situación del pago de obligaciones de la deuda comercial, los indicadores de pago a proveedores, previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondientes al último trimestre de 2025, han sido los siguientes:

Entidad	Pagos realizados en el periodo
	Periodo Medio Pago (PMP) (días)
Madrid	23,90
Agencia de Actividades	21,98
Agencia para el Empleo	30,17
Agencia Tributaria Madrid	24,22
C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0
E. M. Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.	28,11
E. M. Transportes de Madrid, S.A.	30,26
E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	12,01
Informática del Ayuntamiento de Madrid	20,70
Madrid Calle 30, S.A.	23,60
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	12,01
Madrid Salud	16,24

Respecto al Período Medio de Pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, la situación es igualmente de cumplimiento sostenido en el tiempo, situándose en el mes de febrero de 2026 en una cifra global de 12,94 días, cumpliéndose asimismo los plazos legales en cada uno de los entes que se contienen en este periodo medio de pago global, según figura en el siguiente cuadro:

RD 635/2014

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL
MES FEBRERO
AÑO 2026

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	
Ayuntamiento de Madrid	12,94

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES

MES FEBRERO
AÑO 2026

En días			
Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio de Pago Mensual
Ayuntamiento de Madrid	15,17	9,85	12,80
Agencia de Actividades	10,47	2,00	8,13
Agencia para el Empleo	8,71	12,68	9,86
Agencia Tributaria Madrid	6,82	15,48	9,84
C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0	0	0
E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	0	24,27	24,27
E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	17,86	4,48	16,61
Informática del Ayuntamiento de Madrid	15,87	4,77	13,71
Madrid Calle 30, S.A.	18,57	4,65	16,65
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	15,03	11,91	14,22
Madrid Salud	11,08	7,81	10,65

Durante 2026 y 2027 está previsto seguir cumpliendo los plazos de pago a proveedores tanto mensual como trimestralmente.

7.2 DEUDA.

La deuda consolidada SEC 2010, que se analiza en el presente Plan, solo incluye el endeudamiento del Ayuntamiento de Madrid que es el único ente que tiene endeudamiento financiero dentro del Sector Administraciones Públicas, si exceptuamos el factoring sin recurso.

En el ejercicio 2024 quedaron reactivadas las reglas fiscales aplicables a las administraciones públicas españolas, por lo que, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), se realizó una amortización anticipada de endeudamiento por importe de 483.143.471 euros, con fecha 31 de diciembre de 2025. De esta forma, la deuda viva a largo plazo del Ayuntamiento de Madrid a 31 de diciembre de 2025 ascendió a 1.452.501.096,21 euros, sin incluir la deuda imputada con Asociaciones Público-Privadas (APP's) derivada de la "Concesión de Servicios para la Limpieza Urgente SELUR" (10.128.350,98 euros) y de la "Concesión de Servicio Público de Contenerización, recogida y

transporte de residuos" (80.018.708,49 euros), ni el factoring sin recurso (17.968.251,29 euros correspondientes al propio Ayuntamiento y 111.345,42 euros correspondientes al resto del Sector de Administraciones Públicas).

Por tanto, la deuda consolidada SEC 2010, que coincide con la deuda viva medida en términos de Protocolo de Déficit Excesivo (PDE), se situó a 31 de diciembre de 2025 en 1.560.727.752,39 euros y la ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes liquidados consolidados en el 24,81 por ciento, las cifras más bajas de los últimos 20 años.

El Ayuntamiento de Madrid tiene previsto para 2026 nuevas operaciones de crédito a largo plazo por un importe de 90 millones euros. No existiendo previsión de nuevo endeudamiento en el Ayuntamiento de Madrid ni en el resto del Sector Administraciones Públicas para el ejercicio 2027.

Considerando los 90.000.000 euros de nuevo endeudamiento previsto a formalizar y las amortizaciones ordinarias a realizar en el ejercicio 2026, por importe de 87.227.816,17 euros, el capital vivo a largo plazo a 31 de diciembre de 2026 del Ayuntamiento de Madrid ascenderá a 1.455.273.280,04 euros. Teniendo en cuenta la deuda imputada con Asociaciones Público-Privadas (APP's) derivada de la "Concesión de Servicios para la Limpieza Urgente SELUR" (8.295.374,71 euros) y de la "Concesión de Servicio Público de Contenerización, recogida y transporte de residuos" (54.995.028,87 euros) la deuda viva ascendería a 1.518.563.683,62 euros, no considerando el factoring sin recurso, cuya previsión a 31 de diciembre de 2026 se desconoce.

A 31 de diciembre de 2027, sin previsión de nuevo endeudamiento en 2027 y con un volumen de amortizaciones ordinarias de 88.853.759,89 euros, el capital vivo a largo plazo del Ayuntamiento de Madrid ascenderá a 1.366.419.520,15 euros. Si tenemos en cuenta la deuda imputada con Asociaciones Público-Privadas (APP's) derivada de la "Concesión de Servicios para la Limpieza Urgente SELUR" (6.370.749,62 euros) y de la "Concesión de Servicio Público de Contenerización, recogida y transporte de residuos" (34.710.105,52 euros) la deuda viva ascendería a 1.407.500.375,29 euros, no considerando el factoring sin recurso, cuya previsión a 31 de diciembre de 2027 se desconoce.

En el siguiente cuadro se recoge una estimación de los capítulos 3 y 9 de gastos y capítulo 9 de ingresos para los años 2026 y 2027:

**RESUMEN PROYECCIÓN CAPITULOS 3 Y 9
PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2026-2027**

PREVISIÓN DE CIERRE 2026			
INGRESOS Capítulo 9	GASTOS Capítulo 3 ¹	GASTOS Capítulo 9	
90.000.000	70.054.511	87.227.816	
ESCENARIO 2027			
INGRESOS Capítulo 9	GASTOS Capítulo 3 ¹	GASTOS Capítulo 9	ESTIMACIÓN EURIBOR 3 MESES (Curva implícitos 12.02.2026)
0	59.271.464	88.853.760	2,627%

¹ En Gastos Cap.3 no se induyen los intereses de demora.

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA Y RATIO (art. 53.2 del TRLRHL)

El total de deuda viva en el Ayuntamiento de Madrid disminuirá en 2027 respecto a 2026:

EVOLUCIÓN DEUDA SEC 2010		
	millones de euros	
	2026	2027
Ayuntamiento Largo Plazo	1.518	1.407
Préstamos y emisiones	1.455	1.366
Deuda imputada	63	41
Ayuntamiento Corto Plazo	0	0
Crédito disponible	0	0
Crédito dispuesto	0	0
Factoring sin recurso	0	0
TOTAL DEUDA 31.12	1.518	1.407

En estos años, el saldo de deuda según el criterio SEC 2010 coincide con la deuda en términos de Protocolo de Déficit Excesivo (PDE).

La ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes se situará en el 24,3 por ciento a 31 de diciembre de 2026.

EVOLUCIÓN RATIO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES art.53.2 TRLRHL		
	millones de euros	
	2026	2027
Ayuntamiento Largo Plazo	1.518	1.407
Préstamos y emisiones	1.455	1.366
Deuda imputada	63	41
Ayuntamiento Corto Plazo	0	0
Crédito disponible	0	0
Crédito dispuesto	0	0
Factoring sin recurso	0	0
TOTAL DEUDA 31.12	1.518	1.407
Ingresos corrientes consolidados año anterior (depurados afectados)	6.260	6.465
RATIO 110%	24,3%	21,8%

A 31 de diciembre de 2027, teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el presente Plan, la ratio de deuda viva sobre los ingresos corrientes se situará en el 21,8 por ciento.

En consecuencia, se pone de manifiesto que dicha ratio en ambos ejercicios estará muy por debajo del 75 por ciento que la legislación contempla como límite a aplicar al régimen de endeudamiento en las entidades locales (Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013).

8. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN

De lo expuesto se puede concluir que los presupuestos consolidados del grupo entes AAPP del Ayuntamiento de Madrid presentan una situación estructural de estabilidad presupuestaria, tanto en la liquidación de 2025, como en las estimaciones de las liquidaciones presupuestarias de 2026 y 2027 objeto del PEF que se presenta a su aprobación.

Por su parte, la regla de gasto de la liquidación presupuestaria de 2025 ha arrojado un incumplimiento derivado del exceso de 56,9 millones de euros del gasto computable sobre el límite de regla de gasto que le correspondía al Ayuntamiento de Madrid.

Ahora bien, tal y como se ha expuesto, dicho exceso no es, en modo alguno, estructural, sino puntual a results del registro, con criterio de devengo, de los atrasos de personal derivados del Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 11 de diciembre, adoptado en aplicación del RDL14/25 de 2 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y de la devolución de ingresos por importe de 18,4 millones de euros efectuada en cumplimiento de la Decisión de la Comisión Europea sobre el expediente 711/2020/16029. De hecho, la proyección tendencial del gasto computable para las liquidaciones de 2026 y 2027 es de cumplimiento.

MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS.

1.- Ahorro de gasto en arrendamiento de inmuebles tras la actuación en el edificio municipal “Antiguo mercado de frutas y verduras de Legazpi” que realojará diversos servicios públicos existentes, suprimiendo contratos de alquiler actuales.

Se trata de una medida que afecta al capítulo 2 del presupuesto de gastos y que tendrá efecto en 2027 suponiendo un ahorro de 14,6 millones de euros anuales no incluido en las previsiones tendenciales.

2.- Por Acuerdo de 15 de enero de 2026 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid se adoptaron determinadas medidas de eficiencia en el gasto para el ejercicio 2026, con objeto de garantizar que el sector público municipal continúe cumpliendo con las exigencias económico-presupuestarias y financieras previstas en la normativa de estabilidad.

En el citado acuerdo se autoriza a la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda a retener el crédito disponible que se genere en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos como consecuencia de las bajas de adjudicación, modificaciones contractuales o, en su caso, de los ajustes por distribución de las anualidades.

El Ayuntamiento se compromete a no disponer de esos créditos retenidos en el caso de que se detectaran desviaciones en el cumplimiento de la regla de gasto.

Esta medida, que se aplicará también al ejercicio 2027, tiene un importe estimado anual de 8,3 millones de euros para cada ejercicio.

9. CONCLUSIÓN.

De la información expuesta y tal y como ha quedado acreditado a lo largo de estos ejercicios, esta Corporación lleva a cabo un férreo seguimiento del gasto en aras a cumplir los objetivos de estabilidad. A lo largo del cuarto trimestre de 2025, este control conjugaba la máxima ejecución presupuestaria, en aras a la prestación adecuada de servicios públicos, con el cumplimiento de los objetivos, pero no formaban parte de las previsiones unos gastos sobrevenidos que no ha sido posible absorber al haberse producido en los últimos días del ejercicio.

Por su parte, el presupuesto 2026 se ha presentado cumpliendo los objetivos marcados sin medidas adicionales que adoptar, lo que pone de manifiesto que el exceso de gasto de 2025 tiene un carácter coyuntural por los motivos expuestos y respecto a los cuales fue imposible reaccionar a tiempo.

El incremento de gastos de personal, como ya se ha expresado, se ha incorporado a los Presupuestos 2026 y el cumplimiento de la Decisión Europea en un gasto one-off que, por tanto, no se repetirá.

Estas previsiones de cierre se mantienen tras la revisión y actualización de la información relativa al primer trimestre de 2026 que se está realizando.

Ratifican estas afirmaciones las magnitudes contenidas en el Plan Presupuestario a medio plazo 2027-2029 que se ha sometido a Junta de Gobierno en la misma sesión que se ha aprobado la liquidación del ejercicio 2025.

No obstante, si se detectaran a lo largo del ejercicio, en el seguimiento de la ejecución presupuestaria, desviaciones que pudieran afectar al cumplimiento de las reglas fiscales, se adoptarían de inmediato las medidas preventivas y correctivas que fueran necesarias.

El Ayuntamiento de Madrid es una administración saneada y sostenible cuyas previsiones tendenciales arrojan cumplimiento de reglas fiscales y que no requiere la adopción de medidas adicionales de reducción de empleos no financieros.

En esta situación, si el nuevo marco fiscal europeo resultara de aplicación a las administraciones territoriales y no únicamente al conjunto de las administraciones públicas españolas, este exceso de gasto computable en 2025 se hubiera visto compensado con el ejercicio 2024 en el que se obtuvo una holgura de gasto de 134 millones de euros y con los ejercicios futuros, sin esfuerzo adicional de contención, tal y como acreditan el presupuesto 2026 y los planes presupuestarios 27-29.

CUADROS

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010. (CON AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL)

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	2.178.069.703	2.181.898.292	2.200.603.162	18.704.870	0,86%
2 Impuestos indirectos	137.766.372	144.304.597	147.124.773	2.820.176	1,95%
3 Tasas y otros ingresos	907.018.662	860.040.618	893.391.353	33.350.735	3,88%
4 Transferencias corrientes	2.801.603.494	2.971.041.322	3.121.170.291	150.128.969	5,05%
5 Ingresos patrimoniales	140.244.511	131.132.672	133.807.693	2.675.021	2,04%
operaciones corrientes	6.164.702.741	6.288.417.502	6.496.097.272	207.679.770	3,30%
6 Enajenación inversiones reales	-1.299.806	0	0	0	
7 Transferencias de capital	52.851.409	39.015.250	9.177.084	-29.838.166	-76,48%
operaciones de capital	51.351.603	39.015.250	9.177.084	-29.838.166	-76,48%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	6.216.054.343	6.327.432.752	6.505.274.356	177.841.605	2,81%
8 Activos financieros	3.271.263	1.706.034	9.970.974	8.264.940	484,45%
9 Pasivos financieros	283.219.893	90.525.895	12.772.320	-77.753.575	-85,89%
operaciones financieras	286.491.156	92.231.729	22.743.294	-69.488.435	-75,34%
TOTAL	6.502.545.499	6.419.664.481	6.528.017.651	108.353.170	1,69%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	1.936.864.682	2.029.263.754	2.243.847.113	214.583.360	10,57%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.582.162.479	2.836.830.006	2.781.598.811	-55.231.195	-1,95%
3 Gastos financieros	80.954.435	84.921.686	80.515.289	-4.406.377	-5,19%
4 Transferencias corrientes	422.499.338	414.217.284	390.468.299	-23.748.986	-5,73%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	9.442.868	9.442.868	
operaciones corrientes	5.022.480.935	5.365.232.710	5.505.872.380	140.639.670	2,62%
6 Inversiones reales	787.157.825	740.975.628	625.518.773	-115.456.855	-15,58%
7 Transferencias de capital	68.848.799	83.436.419	76.852.406	-6.584.013	-7,89%
operaciones de capital	856.006.624	824.412.048	702.371.179	-122.040.868	-14,80%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	5.878.487.559	6.189.644.758	6.208.243.559	18.598.802	0,30%
8 Activos financieros	105.477.137	845.964	15.530.515	14.685.451	1737,79%
9 Pasivos financieros	802.893.028	114.610.188	123.835.628	9.225.460	8,05%
operaciones financieras	908.370.165	115.455.232	139.366.143	23.910.911	20,71%
TOTAL	6.786.857.723	6.305.099.989	6.347.609.702	42.509.713	0,67%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	1.142.221.806	923.184.792	990.224.892	67.040.100	7,26%
Ahorro Neto Presupuestario	339.328.778	808.574.624	866.389.263	57.814.640	7,15%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	337.566.785	137.787.994	297.030.797	159.242.803	115,57%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-102.205.874	880.970	-5.559.540	-6.420.510	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-519.673.135	-24.084.473	-111.063.308	-86.978.835	
SALDO FINANCIERO	-621.879.009	-23.223.503	-116.622.849	-93.399.346	
RESULTADO TOTAL	-284.312.224	114.564.491	180.407.948	65.843.457	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

AJUSTES CONTABILIDAD NACIONAL (CONSOL-SEC-2010)

Datos en euros

Ajuste Ingresos	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027
CAP. 1	-268.203.635	-278.475.595
CAP. 2	-139.879.094	-139.310.804
CAP. 3	-215.735.298	-171.982.561
CAP. 4	414.932.837	421.169.121
CAP. 5	-4.829	-4.904
CAP. 6	-139.300.569	-63.458.939
CAP. 7	20.393.193	4.619.896
CAP. 8	0	0
CAP. 9	525.695	12.772.320
TOTAL AJUSTES INGRESOS (1 a 7)	-327.797.395	-227.443.786

Ajuste Gastos	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027
CAP. 1	-37.844.629	-128.371.951
CAP. 2	-17.117.995	-178.517.209
CAP. 3	4.530.628	3.518.746
CAP. 4	163.223	-36.249.549
CAP. 5	0	-557.132
CAP. 6	-116.931.763	-83.598.056
CAP. 7	8.516.329	-6.286.133
CAP. 8	0	0
CAP. 9	27.382.351	34.981.868
TOTAL AJUSTES GASTOS (1 a 7)	-158.684.207	-430.061.283

TOTAL AJUSTES INGR. Y GTOS. CAP. 1 A 7	-169.113.188	202.617.497
---	---------------------	--------------------

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010. (SIN AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL)

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	2.385.554.583	2.450.101.928	2.479.078.757	28.976.829	1,18%
2 Impuestos indirectos	270.079.988	284.183.891	286.435.577	2.251.686	0,79%
3 Tasas y otros ingresos	1.106.342.292	1.075.775.916	1.065.373.914	-10.402.002	-0,97%
4 Transferencias corrientes	2.400.455.822	2.556.108.484	2.700.001.170	143.892.686	5,63%
5 Ingresos patrimoniales	140.249.234	131.137.501	133.812.597	2.675.096	2,04%
operaciones corrientes	6.302.681.899	6.497.307.520	6.664.702.015	167.394.495	2,58%
6 Enajenación inversiones reales	48.234.156	139.300.569	63.458.939	-75.841.630	-54,44%
7 Transferencias de capital	29.511.936	18.622.057	4.557.189	-14.064.868	-75,53%
operaciones de capital	77.746.093	157.922.626	68.016.128	-89.906.499	-56,93%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	6.380.427.992	6.655.230.146	6.732.718.143	77.487.996	1,16%
8 Activos financieros	3.271.263	1.706.034	9.970.974	8.264.940	484,45%
9 Pasivos financieros	220.000.000	90.000.000	0	-90.000.000	-100,00%
operaciones financieras	223.271.263	91.706.034	9.970.974	-81.735.060	-89,13%
TOTAL	6.603.699.255	6.746.936.180	6.742.689.117	-4.247.063	-0,06%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	1.941.162.729	2.067.108.383	2.372.219.064	305.110.682	14,76%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.597.396.374	2.853.948.001	2.960.116.020	106.168.019	3,72%
3 Gastos financieros	92.583.239	80.391.038	76.996.543	-3.394.495	-4,22%
4 Transferencias corrientes	418.922.747	414.054.062	426.717.848	12.663.786	3,06%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	10.000.000	10.000.000	
operaciones corrientes	5.050.067.088	5.415.501.483	5.846.049.475	430.547.992	7,95%
6 Inversiones reales	748.804.558	857.907.391	709.116.828	-148.790.563	-17,34%
7 Transferencias de capital	66.613.247	74.920.090	83.138.539	8.218.449	10,97%
operaciones de capital	815.417.804	932.827.481	792.255.367	-140.572.114	-15,07%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	5.865.484.893	6.348.328.964	6.638.304.842	289.975.878	4,57%
8 Activos financieros	105.477.137	845.064	15.530.515	14.685.451	1737,79%
9 Pasivos financieros	762.462.488	87.227.817	88.853.760	1.625.943	1,86%
operaciones financieras	867.939.625	88.072.881	104.384.275	16.311.394	18,52%
TOTAL	6.733.424.518	6.436.401.845	6.742.689.117	306.287.272	4,76%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	1.252.614.810	1.081.806.037	818.652.540	-263.153.497	-24,33%
Ahorro Neto Presupuestario	490.152.322	994.578.220	729.798.780	-264.779.440	-26,62%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	514.943.099	306.901.182	94.413.300	-212.487.882	-69,24%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-102.205.874	860.970	-5.559.540	-6.420.510	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-542.462.488	2.772.183	-88.853.760	-91.625.943	-3305,19%
SALDO FINANCIERO	-644.668.362	3.633.153	-94.413.300	-98.046.453	
RESULTADO TOTAL	-129.725.263	310.534.335	0,00	-310.534.335	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027
CONSOLIDADO CON OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	2.389.845.482	2.456.729.128	2.405.348.757	20.619.629	1,16%
2 Impuestos indirectos	270.398.788	289.336.170	294.618.708	5.282.538	1,83%
3 Tasas y otros ingresos	1.107.407.371	1.075.775.916	1.066.286.114	-9.489.802	-0,88%
4 Transferencias corrientes	2.398.591.842	2.551.854.777	2.698.480.547	146.625.770	5,75%
5 Ingresos patrimoniales	102.081.375	76.903.024	76.816.162	-86.862	-0,11%
operaciones corrientes	6.268.324.857	6.450.599.014	6.621.550.288	170.951.274	2,65%
6 Enajenación inversiones reales	50.841.908	139.206.811	63.458.939	-75.747.872	-54,41%
7 Transferencias de capital	28.236.712	14.108.834	0	-14.108.834	-100,00%
operaciones de capital	79.078.620	153.315.645	63.458.939	-89.856.706	-58,61%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	6.347.403.477	6.603.914.659	6.685.009.227	81.094.568	1,23%
8 Activos financieros	1.640.183	471.347	486.944	15.597	3,31%
9 Pasivos financieros	220.000.000	90.000.000	0	-90.000.000	-100,00%
operaciones financieras	221.648.183	90.471.347	486.944	-89.984.403	-99,46%
TOTAL	6.569.051.660	6.694.386.006	6.685.496.171	-8.889.835	-0,13%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	1.878.296.844	2.000.131.999	2.304.158.153	304.026.154	15,20%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.582.394.401	2.676.304.757	2.783.925.547	107.620.790	4,02%
3 Gastos financieros	82.159.385	80.336.038	76.941.543	-3.394.495	-4,23%
4 Transferencias corrientes	562.665.222	624.346.158	650.645.989	26.299.831	4,21%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	10.000.000	10.000.000	
operaciones corrientes	5.105.515.852	5.381.118.952	5.825.671.232	444.552.280	8,26%
6 Inversiones reales	654.112.374	776.434.238	590.729.940	-187.704.298	-24,11%
7 Transferencias de capital	171.684.575	170.585.344	180.241.239	9.655.895	5,66%
operaciones de capital	825.796.949	949.019.582	770.971.179	-178.048.403	-18,76%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	5.931.312.802	6.330.138.534	6.596.642.411	266.503.877	4,21%
8 Activos financieros	104.928.053	0	0	0	
9 Pasivos financieros	650.902.488	87.227.817	88.853.760	1.625.943	1,86%
operaciones financieras	755.830.541	87.227.817	88.853.760	1.625.943	1,86%
TOTAL	6.687.143.342	6.417.366.351	6.685.496.171	268.129.820	4,18%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	1.162.809.005	1.069.480.062	795.879.056	-273.601.006	-25,58%
Ahorro Neto Presupuestario	511.906.517	982.252.245	707.025.296	-275.226.949	-28,02%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	416.090.676	273.776.125	88.366.816	-185.409.309	-67,72%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-103.279.870	471.347	486.944	15.597	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-430.902.488	2.772.183	-88.853.760	-91.625.943	
SALDO FINANCIERO	-534.182.358	3.243.530	-88.366.816	-91.610.346	
RESULTADO TOTAL	-118.091.682	277.019.655	0,00	-277.019.655	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027
AYUNTAMIENTO DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	2.389.845.541	2.456.730.128	2.485.349.757	28.619.629	1,16%
2 Impuestos indirectos	270.398.788	289.336.170	294.618.708	5.282.538	1,83%
3 Tasas y otros ingresos	1.107.932.801	1.075.769.490	1.066.289.024	-9.480.466	-0,88%
4 Transferencias corrientes	2.420.118.988	2.541.790.665	2.688.624.524	146.833.859	5,78%
5 Ingresos patrimoniales	101.285.497	76.686.275	76.678.413	-7.862	-0,01%
operaciones corrientes	6.289.581.615	6.440.312.728	6.611.560.426	171.247.698	2,66%
6 Enajenación inversiones reales	50.841.908	139.206.811	63.458.939	-75.747.872	-54,41%
7 Transferencias de capital	30.824.543	14.108.834	0	-14.108.834	-100,00%
operaciones de capital	81.666.451	153.315.645	63.458.939	-89.856.706	-58,61%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	6.371.248.065	6.593.628.372	6.675.019.365	81.390.993	1,23%
8 Activos financieros	1.648.183	471.347	486.944	15.597	3,31%
9 Pasivos financieros	220.000.000	90.000.000	0	-90.000.000	-100,00%
operaciones financieras	221.648.183	90.471.347	486.944	-89.984.403	-99,46%
TOTAL	6.592.896.248	6.684.099.719	6.675.506.309	-8.593.410	-0,13%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	1.672.679.809	1.770.145.661	2.038.324.267	268.178.606	15,15%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.440.425.411	2.527.157.553	2.630.894.143	103.736.590	4,10%
3 Gastos financieros	81.401.083	80.054.511	76.612.007	-3.442.504	-4,30%
4 Transferencias corrientes	940.076.304	1.011.521.075	1.059.850.953	48.329.878	4,78%
5 Fondo de Contingencia y Otros imprevistos	0	0	10.000.000	10.000.000	
operaciones corrientes	5.134.582.607	5.388.878.800	5.815.681.370	426.802.570	7,92%
6 Inversiones reales	623.166.666	733.477.126	546.507.912	-186.969.215	-25,49%
7 Transferencias de capital	203.487.450	212.275.240	224.463.267	12.188.027	5,74%
operaciones de capital	826.654.117	945.752.366	770.971.179	-174.781.187	-18,48%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	5.961.236.724	6.334.631.166	6.586.652.549	252.021.383	3,98%
8 Activos financieros	104.928.053	0	0	0	
9 Pasivos financieros	650.902.488	87.227.817	88.853.760	1.625.943	1,86%
operaciones financieras	755.830.541	87.227.817	88.853.760	1.625.943	1,86%
TOTAL	6.717.067.264	6.421.858.983	6.675.506.309,00	253.647.326	3,95%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	1.154.999.008	1.051.433.928	795.879.056	-255.554.872	-24,31%
Ahorro Neto Presupuestario	504.096.520	964.206.111	707.025.296	-257.180.815	-26,67%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	410.011.341	258.997.206	88.366.816	-170.630.390	-65,88%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-103.279.870	471.347	486.944	15.597	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-430.902.488	2.772.183	-88.853.760	-91.625.943	
SALDO FINANCIERO	-534.182.358	3.243.530	-88.366.816	-91.610.346	
RESULTADO TOTAL	-124.171.016	262.240.736	0,00	-262.240.736	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0,00	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0,00	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	464.914	9.426,00	90,00	-9.336	-99,05%
4 Transferencias corrientes	139.536.464	135.488.241,00	140.294.320,00	4.806.079	3,55%
5 Ingresos patrimoniales	177.675	135.744,00	135.744,00	0	0,00%
operaciones corrientes	140.179.054	135.633.411,00	140.430.154,00	4.796.743	3,54%
6 Enajenación inversiones reales	0	0,00	0,00	0	
7 Transferencias de capital	25.411.974	36.793.297,00	37.529.163,00	735.866	2,00%
operaciones de capital	25.411.974	36.793.297,00	37.529.163,00	735.866	2,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	165.591.027	172.426.708,00	177.959.317,00	5.532.609	3,21%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	165.591.027	172.426.708,00	177.959.317,00	5.532.609	3,21%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	33.272.609	35.654.627,00	43.863.172,00	8.208.545	23,02%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	96.167.598	94.671.712,00	96.565.146,00	1.893.434	2,00%
3 Gastos financieros	0	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	4.459.514	1.800,00	1.836,00	36	2,00%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	133.899.722	130.328.139,00	140.430.154,00	10.102.015	7,75%
6 Inversiones reales	27.022.828	40.069.595,75	37.529.163,00	-2.540.433	-6,34%
7 Transferencias de capital	0	0,00	0,00	0	
operaciones de capital	27.022.828	40.069.595,75	37.529.163,00	-2.540.433	-6,34%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	160.922.549	170.397.734,75	177.959.317,00	7.561.582	4,44%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	160.922.549	170.397.734,75	177.959.317,00	7.561.582	4,44%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	6.279.332	5.305.272,00	0,00	-5.305.272	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	6.279.332	5.305.272,00	0,00	-5.305.272	-100,00%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	4.668.478	2.028.973,25	0,00	-2.028.973	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0	0,00	0,00	0	
RESULTADO TOTAL	4.668.478	2.028.973,25	0,00	-2.028.973	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

AGENCIA PARA EL EMPLEO

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0,00	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0,00	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	302.011	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	47.896.800	56.753.876,00	59.543.723,00	2.789.847	4,92%
5 Ingresos patrimoniales	161.100	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	48.361.911	56.753.876,00	59.543.723,00	2.789.847	4,92%
6 Enajenación inversiones reales	0	0,00	0,00	0	
7 Transferencias de capital	3.867.311	4.333.306,00	4.333.306,00	0	0,00%
operaciones de capital	3.867.311	4.333.306,00	4.333.306,00	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	52.229.222	61.087.182,00	63.877.029,00	2.789.847	4,57%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	52.229.222	61.087.182,00	63.877.029,00	2.789.847	4,57%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	29.824.997	38.881.133,00	36.300.822,00	-2.580.311	-6,64%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	9.832.506	15.209.742,50	15.513.938,00	304.196	2,00%
3 Gastos financieros	17	41.827,00	41.827,00	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	14.731.845	7.687.136,00	7.687.136,00	0	0,00%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	54.389.366	61.819.838,50	59.543.723,00	-2.276.116	-3,68%
6 Inversiones reales	1.474.320	2.583.306,00	4.333.306,00	1.750.000	67,74%
7 Transferencias de capital	2.287.831	1.750.000,00	0,00	-1.750.000	-100,00%
operaciones de capital	3.762.151	4.333.306,00	4.333.306,00	0	0,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	58.151.517	66.153.144,50	63.877.029,00	-2.276.116	-3,44%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	58.151.517	66.153.144,50	63.877.029,00	-2.276.116	-3,44%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	-6.027.455	-5.065.962,50	0,00	5.065.963	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	-6.027.455	-5.065.962,50	0,00	5.065.963	-100,00%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-5.922.295	-5.065.962,50	0,00	5.065.963	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0	0,00	0,00	0	
RESULTADO TOTAL	-5.922.295	-5.065.962,50	0,00	5.065.963	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

AGENCIA TRIBUTARIA MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0,00	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0,00	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	6.342	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	71.300.402	71.408.223,00	76.132.779,00	4.724.556	6,62%
5 Ingresos patrimoniales	182.553	2.005,00	2.005,00	0	0,00%
operaciones corrientes	71.489.297	71.410.228,00	76.134.784,00	4.724.556	6,62%
6 Enajenación inversiones reales	0	0,00	0,00	0	
7 Transferencias de capital	178.092	181.654,00	185.287,00	3.633	2,00%
operaciones de capital	178.092	181.654,00	185.287,00	3.633	2,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	71.667.389	71.591.882,00	76.320.071,00	4.728.189	6,60%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	71.667.389	71.591.882,00	76.320.071,00	4.728.189	6,60%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	55.069.413	60.593.574,00	69.063.028,00	8.469.454	13,98%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	5.638.542	5.957.155,37	6.827.262,00	870.107	14,61%
3 Gastos financieros	757.940	239.700,00	244.494,00	4.794	2,00%
4 Transferencias corrientes	6.989.987	0,00	0,00	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	68.455.882	66.790.429,37	76.134.784,00	9.344.355	13,99%
6 Inversiones reales	162.672	172.571,30	185.287,00	12.716	7,37%
7 Transferencias de capital	0	0,00	0,00	0	
operaciones de capital	162.672	172.571,30	185.287,00	12.716	7,37%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	68.618.553	66.963.000,67	76.320.071,00	9.357.070	13,97%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	68.618.553	66.963.000,67	76.320.071,00	9.357.070	13,97%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	3.033.415	4.619.796,63	0,00	-4.619.799	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	3.033.415	4.619.796,63	0,00	-4.619.799	-100,00%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	3.048.835	4.628.881,33	0,00	-4.628.881	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0	0,00	0,00	0	
RESULTADO TOTAL	3.048.835	4.628.881,33	0,00	-4.628.881	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

MADRID SALUD

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	V. 2027 / 2026	% V. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0,00	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0,00	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	-906	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	111.467.671	119.479.127,69	127.318.941,00	7.839.813	6,56%
5 Ingresos patrimoniales	242.650	50.000,00	0,00	-50.000	-100,00%
operaciones corrientes	111.709.415	119.529.127,69	127.318.941,00	7.789.813	6,52%
6 Enajenación inversiones reales	0	0,00	0,00	0	
7 Transferencias de capital	2.337.663	2.123.647,00	2.166.120,00	42.473	2,00%
operaciones de capital	2.337.663	2.123.647,00	2.166.120,00	42.473	2,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	114.047.078	121.652.774,69	129.485.061,00	7.832.286	6,44%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	114.047.078	121.652.774,69	129.485.061,00	7.832.286	6,44%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	V. 2027 / 2026	% V. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	69.237.352	76.843.071,00	90.926.487,00	14.083.416	18,33%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	30.196.537	33.005.763,42	33.816.090,00	810.327	2,46%
3 Gastos financieros	124	0,00	43.215,00	43.215	
4 Transferencias corrientes	11.404.638	2.483.479,00	2.533.149,00	49.670	2,00%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	110.838.651	112.332.313,42	127.318.941,00	14.986.628	13,34%
6 Inversiones reales	2.269.846	2.123.647,00	2.166.120,00	42.473	2,00%
7 Transferencias de capital	300.000	0,00	0,00	0	
operaciones de capital	2.569.846	2.123.647,00	2.166.120,00	42.473	2,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	113.408.497	114.455.960,42	129.485.061,00	15.029.101	13,13%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	113.408.497	114.455.960,42	129.485.061,00	15.029.101	13,13%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	V. 2027 / 2026	% V. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	870.764	7.196.814,27	0,00	-7.196.814	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	870.764	7.196.814,27	0,00	-7.196.814	-100,00%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	638.581	7.196.814,27	0,00	-7.196.814	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0	0,00	0,00	0	
RESULTADO TOTAL	638.581	7.196.814,27	0,00	-7.196.814	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

AGENCIA DE ACTIVIDADES

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0,00	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0,00	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	1.111	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	23.142.972	24.281.976,00	25.993.345,00	1.711.369	7,05%
5 Ingresos patrimoniales	31.899	29.000,00	0,00	-29.000	-100,00%
operaciones corrientes	23.175.983	24.310.976,00	25.993.345,00	1.682.369	6,92%
6 Enajenación inversiones reales	0	0,00	0,00	0	
7 Transferencias de capital	7.835	7.992,00	8.152,00	160	2,00%
operaciones de capital	7.835	7.992,00	8.152,00	160	2,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	23.183.818	24.318.968,00	26.001.497,00	1.682.529	6,92%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	23.183.818	24.318.968,00	26.001.497,00	1.682.529	6,92%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	18.212.663	18.013.933,00	25.680.377,00	7.666.444	42,56%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	134.432	306.831,00	312.968,00	6.137	2,00%
3 Gastos financieros	221	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	1.174.725	0,00	0,00	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	19.522.041	18.320.764,00	25.993.345,00	7.672.581	41,88%
6 Inversiones reales	16.042	7.992,00	8.152,00	160	2,00%
7 Transferencias de capital	0	0,00	0,00	0	
operaciones de capital	16.042	7.992,00	8.152,00	160	2,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	19.538.083	18.328.756,00	26.001.497,00	7.672.741	41,86%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	19.538.083	18.328.756,00	26.001.497,00	7.672.741	41,86%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	3.653.941	5.990.212,00	0,00	-5.990.212	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	3.653.941	5.990.212,00	0,00	-5.990.212	-100,00%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	3.645.735	5.990.212,00	0,00	-5.990.212	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0	0,00	0,00	0	
RESULTADO TOTAL	3.645.735	5.990.212,00	0,00	-5.990.212	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

TOTAL OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0,00	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0,00	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	773.472	9.426,00	90,00	-9.336	-99,05%
4 Transferencias corrientes	393.346.309	407.411.443,69	429.283.108,00	21.871.664	5,37%
5 Ingresos patrimoniales	795.877	216.749,00	137.749,00	-79.000	-36,45%
operaciones corrientes	394.915.658	407.637.618,69	429.420.947,00	21.783.328	5,34%
6 Enajenación inversiones reales	0	0,00	0,00	0	
7 Transferencias de capital	31.802.875	43.439.896,00	44.222.028,00	782.132	1,80%
operaciones de capital	31.802.875	43.439.896,00	44.222.028,00	782.132	1,80%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	426.718.533	451.077.514,69	473.642.975,00	22.565.460	5,00%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	426.718.533	451.077.514,69	473.642.975,00	22.565.460	5,00%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. Plan Plinio s/ ejer. Anterior	% Var. P. Plinio 19 / P. P. 18
1 Gastos de personal	205.617.035	229.986.338,00	265.833.886,00	35.847.548	15,59%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	141.969.614	149.151.204,29	153.035.404,00	3.884.200	2,60%
3 Gastos financieros	758.302	281.527,00	329.536,00	48.009	17,05%
4 Transferencias corrientes	38.760.710	10.172.415,00	10.222.121,00	49.706	0,49%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	387.105.661	389.591.484,29	429.420.947,00	39.829.463	10,22%
6 Inversiones reales	30.945.707	44.957.112,05	44.222.028,00	-735.084	-1,64%
7 Transferencias de capital	2.587.831	1.750.000,00	0,00	-1.750.000	-100,00%
operaciones de capital	33.533.538	46.707.112,05	44.222.028,00	-2.485.084	-5,32%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	420.639.199	436.298.596,34	473.642.975,00	37.344.379	8,56%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	420.639.199	436.298.596,34	473.642.975,00	37.344.379	8,56%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	7.809.997	18.046.134,40	0,00	-18.046.134	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	7.809.997	18.046.134,40	0,00	-18.046.134	-100,00%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	6.079.334	14.778.918,35	0,00	-14.778.918	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0	0,00	0,00	0	
RESULTADO TOTAL	6.079.334	14.778.918,35	0,00	-14.778.918	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

ELIMINACIONES OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	59	1.000,00	1.000,00	0	0,00%
2 Impuestos indirectos	0			0	
3 Tasas y otros ingresos	1.298.902	3.000,00	3.000,00	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	414.873.454	397.347.332,00	419.427.085,00	22.079.753	5,56%
5 Ingresos patrimoniales	0			0	
operaciones corrientes	416.172.416	397.351.332,00	419.431.085,00	22.079.753	5,56%
6 Enajenación inversiones reales	0			0	
7 Transferencias de capital	34.390.706	43.439.896,00	44.222.028,00	782.132	1,80%
operaciones de capital	34.390.706	43.439.896,00	44.222.028,00	782.132	1,80%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	450.563.121	440.791.228,00	463.653.113,00	22.861.885	5,19%
8 Activos financieros	0			0	
9 Pasivos financieros	0			0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	450.563.121	440.791.228,00	463.653.113,00	22.861.885	5,19%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	0			0	
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	624	4.000,00	4.000,00	0	0,00%
3 Gastos financieros	0			0	
4 Transferencias corrientes	416.171.792	397.347.332,00	419.427.085,00	22.079.753	5,56%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0			0	
operaciones corrientes	416.172.416	397.351.332,00	419.431.085,00	22.079.753	5,56%
6 Inversiones reales	0			0	
7 Transferencias de capital	34.390.706	43.439.896,00	44.222.028,00	782.132	1,80%
operaciones de capital	34.390.706	43.439.896,00	44.222.028,00	782.132	1,80%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	450.563.121	440.791.228,00	463.653.113,00	22.861.885	5,19%
8 Activos financieros	0			0	
9 Pasivos financieros	0			0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	450.563.121	440.791.228,00	463.653.113,00	22.861.885	5,19%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	0	0,00	0,00	0	
Ahorro Neto Presupuestario	0	0,00	0,00	0	
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	0	0,00	0,00	0	
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0	0,00	0,00	0	
RESULTADO TOTAL	0	0,00	0,00	0	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

MADRID CALLE 30, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0,00	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0,00	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	0	66.137.525,57	67.454.276,08	1.316.751	1,99%
5 Ingresos patrimoniales	147.305.671	6.000,00	6.000,00	0	0,00%
operaciones corrientes	147.305.671	66.143.525,57	67.460.276,08	1.316.751	1,99%
6 Enajenación inversiones reales	0	0,00	0,00	0	
7 Transferencias de capital	0	9.000.000,00	9.180.000,00	180.000	2,00%
operaciones de capital	0	9.000.000,00	9.180.000,00	180.000	2,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	147.305.671	75.143.525,57	76.640.276,08	1.496.751	1,99%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	147.305.671	75.143.525,57	76.640.276,08	1.496.751	1,99%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	1.667.420	1.774.409,18	1.809.897,36	35.488	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	66.359.049	67.085.409,09	65.631.355,80	-1.454.053	-2,17%
3 Gastos financieros	24.818.825	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	0	0,00	0,00	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	92.845.294	68.859.818,27	67.441.253,16	-1.418.565	-2,06%
6 Inversiones reales	3.665.315	9.000.000,00	9.180.000,00	180.000	2,00%
7 Transferencias de capital	0	0,00	0,00	0	
operaciones de capital	3.665.315	9.000.000,00	9.180.000,00	180.000	2,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	96.510.608	77.859.818,27	76.621.253,16	-1.238.565	-1,59%
8 Activos financieros	0	0,00	19.022,92	19.023	
9 Pasivos financieros	111.560.000	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	111.560.000	0,00	19.022,92	19.023	
TOTAL	208.070.608	77.859.818,27	76.640.276,08	-1.219.542	-1,57%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	54.460.377	-2.716.292,70	19.022,92	2.735.316	-100,70%
Ahorro Neto Presupuestario	-57.099.623	-2.716.292,70	19.022,92	2.735.316	-100,70%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	50.795.063	-2.716.292,70	19.022,92	2.735.316	-100,70%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	-19.022,92	-19.023	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-111.560.000	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	-111.560.000	0,00	-19.022,92	-19.023	
RESULTADO TOTAL	-60.764.937	-2.716.292,70	0	2.716.293	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0,00	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0,00	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	95.473.275	96.706.701,86	99.214.443,24	507.741	0,51%
5 Ingresos patrimoniales	26.386.248	26.117.893,51	26.509.751,37	391.858	1,50%
operaciones corrientes	121.859.523	124.824.595,37	125.724.194,61	899.599	0,72%
6 Enajenación inversiones reales	0	0,00	0,00	0	
7 Transferencias de capital	2.777.461	9.466.223,14	9.614.248,62	148.025	1,56%
operaciones de capital	2.777.461	9.466.223,14	9.614.248,62	148.025	1,56%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	124.636.984	134.290.818,51	135.338.443,23	1.047.625	0,78%
8 Activos financieros	0	0,00	8.297.707,23	8.297.707	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	8.297.707,23	8.297.707	
TOTAL	124.636.984	134.290.818,51	143.636.150,46	9.345.332	6,96%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	41.525.823	43.978.173,83	44.602.737,32	624.563	1,42%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	75.788.860	79.257.470,53	79.973.015,94	715.545	0,90%
3 Gastos financieros	521.536	50.000,00	50.000,00	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	0	0,00	0,00	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	117.836.019	123.285.644,36	124.625.753,26	1.340.109	1,09%
6 Inversiones reales	6.866.904	18.511.868,02	19.010.397,20	498.529	2,69%
7 Transferencias de capital	0	0,00	0,00	0	
operaciones de capital	6.866.904	18.511.868,02	19.010.397,20	498.529	2,69%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	124.702.923	141.797.512,38	143.636.150,46	1.838.638	1,30%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	124.702.923	141.797.512,38	143.636.150,46	1.838.638	1,30%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	4.023.504	1.538.951,01	1.098.441,35	-440.510	-28,62%
Ahorro Neto Presupuestario	4.023.504	1.538.951,01	1.098.441,35	-440.510	-28,62%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-65.939	-7.506.693,87	-8.297.707,23	-791.013	10,54%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	8.297.707,23	8.297.707	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0	0,00	8.297.707,23	8.297.707	
RESULTADO TOTAL	-65.939	-7.506.693,87	0,00	7.506.694	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027
EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0,00	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0,00	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	56.271.687	52.855.228,08	58.780.045,19	5.924.817	11,21%
5 Ingresos patrimoniales	32.289.764	35.400.555,31	35.365.441,48	-35.114	-0,10%
operaciones corrientes	88.541.450	88.255.783,39	94.145.486,65	5.889.703	6,67%
6 Enajenación inversiones reales	0	93.758,50	0,00	-93.759	-100,00%
7 Transferencias de capital	100.001.144	81.240.824,00	82.865.640,48	1.624.816	2,00%
operaciones de capital	100.001.144	81.334.582,50	82.865.640,48	1.531.058	1,88%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	188.542.594	169.590.365,89	177.011.127,13	7.420.761	4,38%
8 Activos financieros	1.623.080	1.234.686,88	1.118.408,18	-116.279	-9,42%
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	1.623.080	1.234.686,88	1.118.408,18	-116.279	-9,42%
TOTAL	190.165.675	170.825.052,77	178.129.535,31	7.304.483	4,28%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	19.672.642	21.223.800,52	21.648.276,53	424.476	2,00%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	30.381.461	50.302.099,59	50.768.275,43	466.176	0,93%
3 Gastos financieros	7.920	5.000,00	5.000,00	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	0	0,00	0,00	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	50.062.022	71.530.900,11	72.421.551,96	890.652	1,25%
6 Inversiones reales	87.700.036	51.961.285,08	90.196.491,61	38.235.207	73,58%
7 Transferencias de capital	0	0,00	0,00	0	
operaciones de capital	87.700.036	51.961.285,08	90.196.491,61	38.235.207	73,58%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	137.762.058	123.492.185,19	162.618.043,57	39.125.858	31,68%
8 Activos financieros	549.084	845.063,80	15.511.491,74	14.666.428	1735,54%
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	549.084	845.063,80	15.511.491,74	14.666.428	1735,54%
TOTAL	138.311.143	124.337.248,99	178.129.535,31	53.792.286	43,26%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	38.479.428	16.724.883,28	21.723.934,69	4.999.051	29,89%
Ahorro Neto Presupuestario	38.479.428	16.724.883,28	21.723.934,69	4.999.051	29,89%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	50.780.536	46.098.180,70	14.393.083,56	-31.705.097	-68,78%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	1.073.996	389.623,08	-14.393.083,56	-14.782.707	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	1.073.996	389.623,08	-14.393.083,56	-14.782.707	
RESULTADO TOTAL	51.854.532	46.487.803,78	0,00	-46.487.804	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS, S.A. (en liquidación)

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0,00	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0,00	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	0	0,00	0,00	0	
5 Ingresos patrimoniales	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	0	0,00	0,00	0	
6 Enajenación inversiones reales	0	0,00	0,00	0	
7 Transferencias de capital	0	0,00	0,00	0	
operaciones de capital	0	0,00	0,00	0	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
8 Activos financieros	0	0,00	67.915,00	67.915	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	67.915,00	67.915	
TOTAL	0	0,00	67.915,00	67.915	

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	0	0,00	0,00	0	
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	56.456	67.915,00	67.915,00	0	0,00%
3 Gastos financieros	0	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	0	0,00	0,00	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	56.456	67.915,00	67.915,00	0	0,00%
6 Inversiones reales	0	0,00	0,00	0	
7 Transferencias de capital	0	0,00	0,00	0	
operaciones de capital	0	0,00	0,00	0	
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	56.456	67.915,00	67.915,00	0	0,00%
8 Activos financieros	0	0,00	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	56.456	67.915,00	67.915,00	0	0,00%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	-56.456	-67.915,00	-67.915,00	0	0,00%
Ahorro Neto Presupuestario	-56.456	-67.915,00	-67.915,00	0	0,00%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-56.456	-67.915,00	-67.915,00	0	0,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	67.915,00	67.915	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0	0,00	67.915,00	67.915	
RESULTADO TOTAL	-56.456	-67.915,00	0,00	67.915	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

TOTAL SOCIEDADES

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0,00	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0,00	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	145.606.455	214.545.803,96	225.448.764,51	10.902.961	5,08%
5 Ingresos patrimoniales	205.936.671	61.524.448,82	61.881.192,83	356.744	0,58%
operaciones corrientes	351.543.126	276.070.252,78	287.329.957,34	11.259.705	4,08%
6 Enajenación inversiones reales	0	93.758,50		-93.759	-100,00%
7 Transferencias de capital	106.308.161	100.687.027,14	101.659.889,10	972.862	0,97%
operaciones de capital	106.308.161	100.780.785,64	101.659.889,10	879.103	0,87%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	457.851.287	376.851.038,42	388.989.846,44	12.138.808	3,22%
8 Activos financieros	1.623.080	1.234.686,88	9.484.030,41	8.249.344	668,13%
9 Pasivos financieros	0	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	1.623.080	1.234.686,88	9.484.030,41	8.249.344	668,13%
TOTAL	459.474.368	378.085.725,30	398.473.876,85	20.388.152	5,39%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	62.865.885	66.976.383,53	68.060.911,21	1.084.528	1,62%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	172.585.626	196.712.894,21	196.440.562,17	-272.332	-0,14%
3 Gastos financieros	25.348.283	55.000,00	55.000,00	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	16.743	0,00	0,00	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0,00	0,00	0	
operaciones corrientes	260.816.537	263.744.277,74	264.556.473,38	812.196	0,31%
6 Inversiones reales	98.232.255	79.473.153,10	110.386.888,81	38.913.736	48,96%
7 Transferencias de capital	0	0,00	0,00	0	
operaciones de capital	98.232.255	79.473.153,10	110.386.888,81	38.913.736	48,96%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	359.048.792	343.217.430,84	382.943.362,19	39.725.931	11,57%
8 Activos financieros	549.084	845.063,80	15.530.514,66	14.685.451	1737,79%
9 Pasivos financieros	111.560.000	0,00	0,00	0	
operaciones financieras	112.109.084	845.063,80	15.530.514,66	14.685.451	1737,79%
TOTAL	471.157.876	344.062.494,64	398.473.876,85	54.411.382	15,81%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	90.726.590	12.325.975,04	22.773.483,96	10.447.509	84,76%
Ahorro Neto Presupuestario	-20.833.410	12.325.975,04	22.773.483,96	10.447.509	84,76%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	98.802.496	33.633.607,58	6.046.484,25	-27.587.123	-82,02%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	1.073.996	389.623,08	-6.046.484,25	-6.436.107	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-111.560.000	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	-110.486.004	389.623,08	-6.046.484,25	-6.436.107	
RESULTADO TOTAL	-11.683.508	34.023.230,66	0,00	-34.023.231	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

CONSORCIO DE REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTOS DE LOS TEATROS DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	0	0	0,00	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0,00	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	0	0	0,00	0	
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0,00	0	
operaciones corrientes	0	0	0,00	0	
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0,00	0	
7 Transferencias de capital	375.000	375.000	375.000,00	0	0,00%
operaciones de capital	375.000	375.000	375.000,00	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	375.000	375.000	375.000,00	0	0,00%
8 Activos financieros	0	0	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0,00	0	
operaciones financieras	0	0	0,00	0	
TOTAL	375.000	375.000	375.000,00	0	0,00%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	0	0	0,00	0	
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0	0,00	0	
3 Gastos financieros	0	0	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	0	0	0,00	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0,00	0	
operaciones corrientes	0	0	0,00	0	
6 Inversiones reales	0	0	0,00	0	
7 Transferencias de capital	325.072	883.550	375.000,00	-508.550	-57,56%
operaciones de capital	325.072	883.550	375.000,00	-508.550	-57,56%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	325.072	883.550	375.000,00	-508.550	-57,56%
8 Activos financieros	0	0	0,00	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0,00	0	
operaciones financieras	0	0	0,00	0	
TOTAL	325.072	883.550	375.000,00	-508.550	-57,56%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	0	0	0,00	0	
Ahorro Neto Presupuestario	0	0	0,00	0	
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	49.928	-508.550	0,00	508.550	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0,00	0	
RESULTADO TOTAL	49.928	-508.550	0,00	508.550	

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2026- 2027

ELIMINACIONES SOCIEDADES Y CONSORCIOS

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Impuestos directos	4.290.919	6.627.200,00	6.270.000,00	-357.200	-5,39%
2 Impuestos indirectos	318.799	5.152.478,48	8.183.131,00	3.030.653	58,82%
3 Tasas y otros ingresos	1.065.079	0,00	912.200,00	912.200	
4 Transferencias corrientes	143.742.476	210.292.096,57	223.928.141,45	13.636.045	6,48%
5 Ingresos patrimoniales	167.768.812	7.289.972,00	4.894.758,00	-2.405.214	-32,99%
operaciones corrientes	317.186.085	229.361.747,05	244.178.230,45	14.816.483	6,46%
6 Enajenación inversiones reales	2.607.750			0	
7 Transferencias de capital	105.407.938	96.548.804,00	97.477.700,48	928.896	0,96%
operaciones de capital	108.015.688	96.548.804,00	97.477.700,48	928.896	0,96%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	425.201.773	325.910.551,05	341.655.930,93	15.745.380	4,83%
8 Activos financieros	0			0	
9 Pasivos financieros	0			0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	425.201.773	325.910.551,05	341.655.930,93	15.745.380	4,83%

GASTOS	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
1 Gastos de personal	0			0	
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	157.581.653	19.069.650,48	20.250.089,00	1.180.439	6,19%
3 Gastos financieros	14.924.429	0,00	0,00	0	
4 Transferencias corrientes	143.759.219	210.292.096,57	223.928.141,45	13.636.045	6,48%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0				
operaciones corrientes	316.265.300	229.361.747,05	244.178.230,45	14.816.483	6,46%
6 Inversiones reales	3.540.071			0	
7 Transferencias de capital	105.396.401	96.548.804,00	97.477.700,48	928.896	0,96%
operaciones de capital	108.936.472	96.548.804,00	97.477.700,48	928.896	0,96%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	425.201.773	325.910.551,05	341.655.930,93	15.745.380	4,83%
8 Activos financieros	0			0	
9 Pasivos financieros	0			0	
operaciones financieras	0	0,00	0,00	0	
TOTAL	425.201.773	325.910.551,05	341.655.930,93	15.745.380	4,83%

MAGNITUDES	LIQ. 2025	PREV. CIERRE 2026	PEF 2027	Var. 2027 / 2026	% Var. 2027 / 2026
Ahorro Bruto Presupuestario	920.784	0,00	0,00	0	
Ahorro Neto Presupuestario	920.784	0,00	0,00	0	
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	0	0,00	0,00	0	
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	0,00	0	
SALDO FINANCIERO	0	0,00	0,00	0	
RESULTADO TOTAL	0	0,00	0,00	0	

ANEXOS

Plan Económico-Financiero 2026/2027 Madrid

Versión detallada

Índice

1. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL
 - [1.1 Estabilidad Presupuestaria](#)
 - [1.2 Regla de Gasto](#)
2. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO
 - [2.1 Gastos](#)
 - [2.2 Ingresos](#)
 - [2.3.1 Efecto de las medidas en la Estabilidad Presupuestaria](#)
 - [2.3.2 Efecto de las medidas en la Regla de Gasto](#)
3. PREVISIÓN TENDENCIAL CON MEDIDAS Y OBJETIVOS DEL PEF
 - [3.1 Estabilidad Presupuestaria](#)
 - [3.2 Regla de Gasto](#)



1.1- Estabilidad Presupuestaria

Entidad		Ejercicio 2025					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Centros de Madrid	Limitativa	375.000,00 €	375.072,07 €	0,00 €	0,00 €	48.927,93 €
12-28-079-AA-000	Madrid	Limitativa	6.371.290.347,57 €	5.961.236.723,69 €	-163.942.069,42 €	0,00 €	246.111.354,46 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	Limitativa	52.229.221,85 €	58.151.515,81 €	-941.710,86 €	0,00 €	-6.264.005,86 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	Limitativa	165.591.027,43 €	160.922.549,32 €	-2.826.111,54 €	0,00 €	1.842.366,47 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	Limitativa	71.667.388,68 €	68.618.553,21 €	-1.111.137,26 €	0,00 €	1.937.698,47 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	Limitativa	114.047.077,87 €	113.408.496,95 €	-1.127.307,46 €	0,00 €	-488.726,44 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A	Empresarial	0,00 €	56.455,00 €	0,00 €	0,00 €	-56.455,00 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A	Empresarial	147.265.870,83 €	96.550.055,02 €	0,00 €	0,00 €	50.715.775,81 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	Empresarial	123.266.654,35 €	124.217.045,04 €	0,00 €	0,00 €	-1.450.390,69 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	Empresarial	192.485.442,22 €	150.423.841,50 €	0,00 €	0,00 €	42.061.600,72 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	Limitativa	23.183.817,51 €	19.538.082,97 €	-371.921,22 €	0,00 €	3.273.813,32 €
TOTAL			7.261.399.648,37 €	6.753.958.451,58 €	-169.720.257,55 €	0,00 €	337.728.659,34 €

Entidad		Ejercicio 2026: previsión tendencial					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Estimación ingresos no financieros a liquidación	Estimación Gastos no financieros a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Previsión de Capacidad/necesidad financiación tendencial
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Centros de Madrid	Limitativa	375.000,00 €	883.550,00 €	0,00 €	0,00 €	-508.550,00 €
12-28-079-AA-000	Madrid	Limitativa	6.599.628.572,35 €	6.342.882.947,44 €	-175.261.078,92 €	0,00 €	75.484.545,99 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	Limitativa	61.087.182,00 €	66.153.144,50 €	-230.299,25 €	0,00 €	-4.835.663,25 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	Limitativa	172.426.708,00 €	170.397.734,75 €	-191.175,47 €	0,00 €	1.837.697,78 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	Limitativa	71.591.882,00 €	66.963.000,67 €	-1.111.298,26 €	0,00 €	5.740.179,59 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	Limitativa	121.652.714,65 €	114.455.950,42 €	-1.287.250,73 €	0,00 €	6.484.065,00 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A	Empresarial	0,00 €	57.915,00 €	0,00 €	0,00 €	-57.915,00 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A	Empresarial	75.149.535,57 €	77.859.818,27 €	0,00 €	0,00 €	-2.716.292,70 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	Empresarial	132.871.207,85 €	141.797.512,36 €	0,00 €	0,00 €	-8.926.304,73 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	Empresarial	178.021.999,62 €	129.396.586,43 €	0,00 €	0,00 €	48.605.413,19 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	Limitativa	24.118.968,00 €	18.328.755,07 €	-373.048,14 €	0,00 €	6.362.760,79 €
TOTAL			7.431.097.619,86 €	7.129.106.925,86 €	-172.460.458,01 €	0,00 €	129.480.236,01 €

Entidad		Ejercicio 2027: previsión tendencial					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Estimación ingresos no financieros a liquidación	Estimación Gastos no financieros a liquidación	Ajustes SEC propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Previsión de Capacidad/necesidad financiación tendencial
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Centros de Madrid	Limitativa	375.000,00 €	375.000,00 €	20.892,44 €	0,00 €	20.892,44 €
12-28-079-AA-000	Madrid	Limitativa	6.675.019.365,00 €	6.511.009.943,36 €	177.529.915,51 €	0,00 €	241.539.337,17 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	Limitativa	63.877.029,00 €	63.877.029,00 €	3.558.680,24 €	0,00 €	3.558.680,24 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	Limitativa	177.559.517,00 €	177.959.517,00 €	9.914.677,37 €	0,00 €	9.914.677,37 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	Limitativa	76.320.071,00 €	76.320.071,00 €	4.246.083,13 €	0,00 €	4.246.083,13 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	Limitativa	129.485.061,00 €	129.485.061,00 €	7.214.022,99 €	0,00 €	7.214.022,99 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A	Empresarial	0,00 €	57.915,00 €	0,00 €	0,00 €	-57.915,00 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A	Empresarial	76.640.276,08 €	76.521.253,16 €	0,00 €	0,00 €	-18.022,92 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	Empresarial	136.338.443,23 €	143.636.150,46 €	0,00 €	0,00 €	-8.297.707,23 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	Empresarial	180.829.534,46 €	166.394.613,97 €	0,00 €	0,00 €	14.434.710,54 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	Limitativa	26.021.497,00 €	26.301.497,00 €	1.448.525,77 €	0,00 €	1.448.525,77 €
TOTAL			7.541.945.583,77 €	7.471.747.850,90 €	203.892.897,47 €	0,00 €	274.080.430,34 €

1.2- Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2025				
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2024	Tasa referencia 2025	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2025	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
12-00-005-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	105.253,00 €	191.180,72 €	0,00 €	191.180,72 €	65.157,71 €
12-28-075-AA-000	Madrid	4.420.845.488,64 €	4.562.312.354,40 €	212.292.162,51 €	4.774.604.717,12 €	-57.290.956,00 €
12-28-075-AO-001	Agencia para el Empleo	32.920.689,99 €	33.974.152,07 €	0,00 €	33.974.152,07 €	-3.390.546,89 €
12-28-075-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	139.937.005,63 €	144.414.989,81 €	0,00 €	144.414.989,81 €	-12.063.943,11 €
12-28-075-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	61.613.109,07 €	63.584.738,36 €	0,00 €	63.584.738,36 €	847.781,08 €
12-28-075-AO-006	Madrid Salud	100.801.262,44 €	104.026.980,77 €	0,00 €	104.026.980,77 €	-395.863,82 €
12-28-075-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	55.810,00 €	57.595,92 €	0,00 €	57.595,92 €	-8.059,08 €
12-28-075-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	88.355.145,73 €	91.182.510,39 €	0,00 €	91.182.510,39 €	16.484.159,43 €
12-28-075-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	113.221.987,76 €	116.945.091,37 €	0,00 €	116.945.091,37 €	-2.184.545,04 €
12-28-075-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	128.542.075,05 €	132.651.421,45 €	0,00 €	132.651.421,45 €	1.761.427,45 €
12-28-075-AO-007	Agencia de Actividades	17.574.742,89 €	18.137.134,66 €	0,00 €	18.137.134,66 €	-597.913,16 €
TOTAL		5.104.052.578,80 €	5.267.382.261,32 €	212.292.162,51 €	5.479.674.423,84 €	-56.923.431,11 €

Entidad		Ejercicio 2026 previsión tendencial				
Código	Denominación	Base para límite de regla de gasto 2026	Tasa referencia 2026	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2026 tendencial	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto tendencial
12-00-005-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	106.004,01 €	109.734,85 €	0,00 €	109.734,85 €	-923.815,15 €
12-28-075-AA-000	Madrid	4.831.895.673,12 €	5.003.012.023,67 €	5.243.968,99 €	5.008.255.990,66 €	10.854.363,93 €
12-28-075-AO-001	Agencia para el Empleo	37.364.688,96 €	38.672.463,42 €	0,00 €	38.672.463,42 €	-17.585.633,83 €
12-28-075-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	156.478.152,92 €	161.951.074,57 €	0,00 €	161.951.074,57 €	-4.669.634,55 €
12-28-075-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	62.736.547,47 €	64.932.740,63 €	0,00 €	64.932.740,63 €	934.161,78 €
12-28-075-AO-006	Madrid Salud	104.612.584,59 €	108.274.025,05 €	0,00 €	108.274.025,05 €	-4.536.555,64 €
12-28-075-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	66.450,00 €	68.790,50 €	0,00 €	68.790,50 €	865,92 €
12-28-075-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	74.688.350,65 €	77.312.790,92 €	0,00 €	77.312.790,92 €	-547.025,35 €
12-28-075-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	119.039.736,41 €	123.195.777,18 €	0,00 €	123.195.777,18 €	-10.545.124,21 €
12-28-075-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	130.879.994,00 €	135.454.583,79 €	0,00 €	135.454.583,79 €	19.295.849,95 €
12-28-075-AO-007	Agencia de Actividades	18.735.067,82 €	19.398.784,84 €	0,00 €	19.398.784,84 €	1.435.076,98 €
TOTAL		5.536.387.854,95 €	5.730.376.779,84 €	5.243.968,99 €	5.735.622.740,83 €	-7.635.913,77 €

Entidad		Ejercicio 2027 previsión tendencial				
Código	Denominación	Base para límite de regla de gasto 2027	Tasa referencia 2027	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2027 tendencial	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto tendencial
12-00-005-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	633.550,00 €	652.090,70 €	0,00 €	652.090,70 €	-530.983,14 €
12-28-075-AA-000	Madrid	4.995.401.685,67 €	5.165.245.344,00 €	0,00 €	5.165.245.344,00 €	31.691.319,87 €
12-28-075-AO-001	Agencia para el Empleo	56.258.077,25 €	58.170.851,88 €	0,00 €	58.170.851,88 €	-7.710.516,12 €
12-28-075-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	166.624.689,22 €	172.285.928,65 €	0,00 €	172.285.928,65 €	-4.245.289,02 €
12-28-075-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	65.747.002,41 €	67.982.400,49 €	0,00 €	67.982.400,49 €	-3.984.793,38 €
12-28-075-AO-006	Madrid Salud	112.810.580,69 €	116.646.140,43 €	0,00 €	116.646.140,43 €	-5.624.867,58 €
12-28-075-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	67.915,00 €	70.224,11 €	0,00 €	70.224,11 €	-2.309,11 €
12-28-075-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	77.859.818,27 €	80.507.052,09 €	0,00 €	80.507.052,09 €	-3.885.798,93 €
12-28-075-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	133.740.901,39 €	138.288.092,04 €	0,00 €	138.288.092,04 €	-5.298.058,42 €
12-28-075-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	116.158.733,84 €	120.106.130,76 €	0,00 €	120.106.130,76 €	-40.515.143,80 €
12-28-075-AO-007	Agencia de Actividades	17.955.707,86 €	18.566.201,91 €	0,00 €	18.566.201,91 €	-5.986.669,30 €
TOTAL		5.743.258.662,60 €	5.938.528.457,12 €	0,00 €	5.938.528.457,12 €	-13.323.336,20 €

2.1-Sobre empleos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
Medida 1	4.- Otros	Madrid	Limitativa	2	01/01/2027	01/01/2027	0,00 €	14.672.608,72 €
Medida 2	4.- Otros	Madrid	Limitativa	2	01/01/2027	01/01/2027	0,00 €	8.327.757,92 €
Medida 2	4.- Otros	Madrid	Limitativa	2	01/05/2026	01/05/2026	8.327.757,92 €	0,00 €
TOTAL							8.327.757,92 €	23.000.366,64 €

Acuerdo de no disponibilidad	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Partida presupuestaria	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
TOTAL							0,00 €	0,00 €

Acuerdo de racionalización sector público art. 116 b)	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
TOTAL						0.00 €	0.00 €

EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS							8.327.757,92 €	23.000.366,64 €
--	--	--	--	--	--	--	----------------	-----------------

2.2- Sobre recursos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
TOTAL							0,00 €	0,00 €
EFFECTO ECONOMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS							0,00 €	0,00 €

2.3-1 - Efecto de las Medidas en la Estabilidad Presupuestaria

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
MEDIDAS	3	8.327.757,92 €	23.000.366,64 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.116 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	3	8.327.757,92 €	23.000.366,64 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	3	8.327.757,92 €	23.000.366,64 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	3	8.327.757,92 €	23.000.366,64 €

2.3-2 - Efecto de las Medidas en la Regla de Gasto

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
MEDIDAS	3	8.327.757,92 €	23.000.366,64 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART. 116 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	3	8.327.757,92 €	23.000.366,64 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2026	Efecto económico ejercicio 2027
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	3	8.327.757,92 €	23.000.366,64 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	3	8.327.757,92 €	23.000.366,64 €

3.1- Estabilidad Presupuestaria

Entidad		Ejercicio 2026		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación tendencial	Efecto medidas del PEF	Capacidad/necesidad financiación PEF
12-28-079-AA-000	Madrid	75.484.345,99 €	8.327.757,92 €	83.812.103,91 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	6.363.260,14 €	0,00 €	6.363.260,14 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	-4.835.663,25 €	0,00 €	-4.835.663,25 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	5.740.179,59 €	0,00 €	5.740.179,59 €
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	-508.550,00 €	0,00 €	-508.550,00 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-67.915,00 €	0,00 €	-67.915,00 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	48.605.413,19 €	0,00 €	48.605.413,19 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	1.837.697,78 €	0,00 €	1.837.697,78 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	-2.716.292,70 €	0,00 €	-2.716.292,70 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	-8.926.304,73 €	0,00 €	-8.926.304,73 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	8.484.065,00 €	0,00 €	8.484.065,00 €
TOTAL: Objetivo del PEF:		129.460.236,01 €	8.327.757,92 €	137.787.993,93 €

Entidad		Ejercicio 2027		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación tendencial	Efecto medidas del PEF	Capacidad/necesidad financiación PEF
12-28-079-AA-000	Madrid	241.539.337,17 €	23.000.366,64 €	264.539.703,81 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	1.448.625,77 €	0,00 €	1.448.625,77 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	3.558.680,24 €	0,00 €	3.558.680,24 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	4.246.083,13 €	0,00 €	4.246.083,13 €
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	20.892,44 €	0,00 €	20.892,44 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	-67.915,00 €	0,00 €	-67.915,00 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	14.434.710,54 €	0,00 €	14.434.710,54 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	9.914.677,37 €	0,00 €	9.914.677,37 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	19.022,92 €	0,00 €	19.022,92 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	-8.297.707,23 €	0,00 €	-8.297.707,23 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	7.214.022,99 €	0,00 €	7.214.022,99 €
TOTAL: Objetivo del PEF:		274.030.430,34 €	23.000.366,64 €	297.030.796,98 €

3.2- Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2026		
Código	Denominación	Estimación de Gasto computable a liquidación aplicadas las medidas del PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
12-28-079-AA-000	Madrid	4.987.073.928,75 €	5.006.255.990,66 €	19.182.061,91 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	17.955.707,86 €	19.390.784,84 €	1.435.076,98 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	56.258.077,25 €	38.672.463,42 €	-17.585.613,83 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	65.747.002,41 €	64.392.740,63 €	-814.261,78 €
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	633.550,00 €	109.734,85 €	-523.815,15 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	67.915,00 €	68.780,92 €	865,92 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	116.158.733,84 €	135.454.583,79 €	19.295.849,95 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	166.624.689,22 €	161.955.074,57 €	-4.669.614,65 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	77.859.818,27 €	77.312.792,92 €	-547.025,35 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	133.740.901,39 €	123.195.777,18 €	-10.545.124,21 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	112.810.580,69 €	108.274.025,05 €	-4.536.555,64 €
TOTAL: Objetivo del PEF:		5.734.930.904,68 €	5.735.622.748,83 €	691.844,15 €

Entidad		Ejercicio 2027		
Código	Denominación	Estimación de Gasto computable a liquidación aplicadas las medidas del PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
12-28-079-AA-000	Madrid	5.110.553.657,51 €	5.156.634.442,33 €	46.080.784,82 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	24.552.871,23 €	18.566.201,49 €	-5.986.669,30 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	50.460.325,76 €	58.170.851,88 €	7.710.526,12 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	71.967.193,87 €	67.382.400,49 €	-3.984.793,38 €
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	104.107,56 €	655.090,70 €	550.983,14 €
12-28-079-AP-006	E. M. Servicios Funerarios de Madrid, S.A.	67.915,00 €	70.224,11 €	2.309,11 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	160.623.274,59 €	120.108.130,79 €	-40.515.143,80 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	168.044.639,63 €	172.289.928,65 €	4.245.289,02 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	76.621.253,16 €	80.507.052,09 €	3.885.798,93 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	143.586.150,46 €	138.288.092,04 €	-5.298.058,42 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	122.271.038,01 €	116.646.140,43 €	-5.624.897,58 €
TOTAL: Objetivo del PEF:		5.928.852.426,78 €	5.929.918.555,44 €	1.066.128,66 €